



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El Deber Constitucional de Participación Vecinal y la
Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ventanilla 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Fernandez Tapia, Fernando (ORCID: 0000-0003-4892-4483)

ASESOR:

Muñoz Ccuro, Felipa Elvira (ORCID: 0000-0001-9572-1641)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales, Jurisdicción Constitucional
y Partidos

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria:

A los integrantes de las Juntas Vecinales de la Comisaría de Ventanilla, quienes constantemente luchan por mejorar la Seguridad Ciudadana de su distrito ad honorem.

A mi gran y amada esposa Deysi y mis dos hermosos hijos Aitor y Aitana.

Agradecimientos:

A la Policía Nacional de Perú, por ser aquella gran institución que me brinda el contacto con la población y poder conocer de forma directa los problemas de la inseguridad ciudadana.

Índice de contenido

	Pág.
Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3 Escenario de estudio.....	16
3.4 Participantes.....	16
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de dato.....	17
3.6 Procedimiento.....	15
3.7 Rigor científico.....	18
3.8 Método de análisis de datos.....	16
3.9 Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXO	

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1.- Matriz de Categorización.	15
Tabla 2.- Participantes.	16
Tabla 3.- Documentos analizados.	17
Tabla 4.- Validación de instrumento.	198

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: “El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”, el cual fue elaborado para obtener el título profesional de abogado, aborda la problemática existente en nuestra sociedad respecto a la inseguridad ciudadana y la urgente necesidad de combatir contra este flagelo a través de la participación vecinal, teniendo como objetivo general determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020

Así mismo tiene como parte metodológica el enfoque cualitativo de tipo básico, su diseño es teoría fundamentada, de método descriptivo, interpretativo, hermenéutico e inductivo. por otro lado, en cuanto a la técnica de recolección de datos se usó la entrevista y el análisis de fuente documental.

Finalmente, respecto a las conclusiones se estableció que el deber constitucional de participación vecinal fortalece la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020 de manera eficaz, siempre y cuando el ciudadano ventanillense quien en cumplimiento de sus deberes constitucionales contribuya de forma activa y constante a mejorar la seguridad ciudadana de su comunidad.

Palabras claves: Participación vecinal, seguridad ciudadana, juntas vecinales, convivencia pacífica

Abstract

The present development of thesis entitled: The constitutional duty of neighborhood participation and citizen security in the district of Ventanilla 2020, which was prepared to obtain the professional title of lawyer, addresses the existing problem in our society regarding citizen insecurity and the urgent the need to combat this scourge through neighborhood participation, with the general objective of determining how the constitutional duty of neighborhood participation is related to citizen security in the district of Ventanilla 2020.

It also has as a methodological part the qualitative approach of a basic type, its design is grounded theory, descriptive method, interpretive, hermeneutical and inductive. On the other hand, regarding the data collection technique, the interview and the documentary source analysis were used.

Finally, with respect to the conclusions, it was established that the constitutional duty of neighborhood participation strengthens citizen security in the Ventanilla 2020 district effectively, as long as the Ventanilla citizen who, in compliance with his constitutional duties, actively and constantly contributes to improving the citizen security of your community.

Keywords: Neighborhood participation, citizen security, neighborhood councils, peaceful coexistence.

I. INTRODUCCIÓN

A través del tiempo, la humanidad ha ido generando circunstancias positivas para la convivencia pacífica, bienestar y desarrollo entre sus pueblos, sin embargo, del mismo modo ha existido una fuerza opositora que ha venido generando caos y zozobra entre los seres humano en general, se trata pues, de la criminalidad, lo que por tanto tiempo ha sido y será un gran flagelo que se busca contrarrestar para bienestar de todos los países en el mundo. Siendo así que luego de la segunda guerra mundial la búsqueda por la paz ha sido el norte de todo país para alcanzar el desarrollo y bienestar entre sus conciudadanos.

En el Perú, la delincuencia común y el crimen organizada vienen siendo los más duros adversarios que jamás antes le haya tocado enfrentar al país, e inclusive se podría decir mucho peor que la lucha contra el terrorismo que se batalló durante la década de los ochenta, siendo la delincuencia y la inseguridad ciudadana un mal cual cáncer incrustado en todo el territorio nacional que nos va consumiendo de apoco.

Bajo estas circunstancias es pertinente nombrar, en esta oportunidad, a la provincia Constitucional del Callao, la cual es reconocida aun por ser una de las provincias más golpeadas por la delincuencia y el crimen organizado, una ola de crímenes como asesinatos por encargos, robos, secuestros y demás delitos que han hecho del Callao un lugar muy inseguro, y sobre todo para algunos de mucho peligro el poder recorrer sus calles, circunstancias semejantes ocurre en uno de sus distritos "Ventanilla", el cual también viene acrecentando un sin número de delitos en especial los de robo y hurto por parte de jóvenes que posiblemente sean del mismo distrito, ante esta situación la población exige y sobre exige a sus autoridades que los proteja de todo mal delincencial, cuando este pedido a veces resulta un imposible en la medida que no es suficiente con la acción de la autoridad judicial, fiscal, policial o municipal sino que también es indispensable y de mucha importancia la actuación del propio ciudadano ventanillense que como todo peruano debe de cumplir con participar y contribuir a la seguridad ciudadana de su propia comunidad materializando el deber constitucional de participación vecinal, es allí el punto medular del asunto, ya que cuando se le pide participar al ciudadano, este cree que no posee el deber constitucional de participación vecinal, o no lo entiende o no lo comprende, siendo entonces ese poco interés y

desconocimiento en la mayoría de ciudadanos que la lucha por la inseguridad ciudadana se viene abajo o no logra afianzarse como es debido porque falta concretar aún más la participación activa de la ciudadanía mediante programas preventivos que si bien es cierto ya existen pero que no se les toma el interés que este se merece para que juntos tanto la autoridad y los ciudadanos logren el propósito común de fortalecer y mejorar la seguridad ciudadana, de modo que, dada pues la exigibilidad comprendida en el deber por nuestra Constitución, quedará cumplir y respetar este mandato supremo al cual todos los ciudadanos peruanos estamos sujetos a efectuar.

Ante lo expuesto, se estableció la necesidad de realizar la **formulación del problema general**, de esta manera lo que se hizo fue recalcar la premisa general: ¿De qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020? Por otro lado, se enmarcaron los diferentes problemas específicos propuestos para este estudio: 1) ¿De qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020?, 2) ¿De qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020?

Dentro de la **justificación de la investigación** del estudio, es preciso referir que teniendo en cuenta las diversas formas de violencia por las que se ve enfrentada nuestra sociedad, obtener y reconocer estrategias que permitan generar mayor seguridad entre los vecinos del distrito de Ventanilla, son necesidades que usualmente se plasman dentro de cualquier ciudadano preocupado por la situación de delincuencia que se viene atravesando, urge entonces alcanzar alternativas para mejorar y optimizar la seguridad ciudadana, de modo que pueda desarrollarse una convivencia pacífica y equilibrada contando con la colaboración y participación activa por parte del propio ciudadano ventanillense, demostrando el interés por hacer efectivo el cumplimiento del deber constitucional de participación vecinal así como potenciar iniciativas de participación ciudadana en toda la población. A nivel **teórico**, el presente estudio servirá como referente para futuras investigaciones, así también generará reflexión y debate académico respecto del tema, ayudando a contener información relevante de las categorías como el deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana, posibilitando su uso como

antecedentes para estudios posteriores. A nivel **práctico** contribuirá de manera positiva a las instituciones gubernamentales y al país en general, así como a futuros investigadores para de este modo poder evaluar la inclusión de medidas de prevención y participación ciudadana activa en beneficio de la sociedad. La investigación, presenta pertinencia **metodológica**, ya que se buscó analizar a través de la guía de entrevista, así como la guía de análisis documental las categorías del deber constitucional de participación vecinal y su relación con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020, verificando si la conducta de participación dentro de la comunidad es direccionada de forma positiva a los sucesos de seguridad que pueda ocurrir dentro del distrito. En cuanto a la **relevancia social**, este estudio será de gran utilidad para las investigaciones futuras y para los que desean indagar sobre estas categorías en esta localidad, es necesario que las personas tomen consciencia sobre las diferentes acciones de participación voluntaria y ciudadana para el bienestar de la comunidad, ya que en la actualidad existe una gran cantidad de problemas de inseguridad que aquejan al contexto tanto regional como nacional, por ello, este estudio ayudara de forma preventiva dando frente a estas situaciones.

A su vez, se delimitó **los objetivos** de la investigación con la finalidad de describir las propuestas realizadas, siendo el **objetivo general**: Determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020. También se describen los **objetivos específicos**: 1) Estudiar de qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020 y 2) Analizar de qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020. Es así que, teniendo en cuenta los diferentes objetivos planteados para este estudio se hizo la propuesta de un **supuesto general**: El deber constitucional de participación vecinal fortalece la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020 de manera eficaz, siempre y cuando el ciudadano ventanillense quien en cumplimiento de su deber constitucionales de participación vecinal contribuya de forma activa y constante a mejorar la seguridad ciudadana de su comunidad. Como **supuestos específicos** se proponen dos, siendo el primero: 1) Las juntas vecinales inciden de manera positiva en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020, ya que el

deber de participación vecinal se ve materializado con la participación de las juntas vecinales de seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla, como segunda tentativa se plasma: 2) La responsabilidad social influye de forma positiva a la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020, toda vez que es el vecino ventanillense quien informa y denuncia los actos delictivos ante sus autoridades.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro del **marco nacional** tenemos: Mejía (2015) quien en una elaboración de estudio científico se interesó por analizar: *Las Estrategias Municipales de Mitigación del Problema Público de la Inseguridad Ciudadana: Un Análisis de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima entre el 2010 y el 2014*, cuyo trabajo se realizó con la finalidad de obtener grado de Magíster, en donde se ejecutó un margen metodológico conteniendo un estudio de tipo básico con un diseño transversal no experimental, de enfoque cualitativo dentro del cual se pudo delimitar de manera concluyente que las dificultades de seguridad son un problema universal, siendo algo que se debe de potenciar dentro de la misma comunidad. Habiéndose recalcado esto, es de suma importancia mantener en un constante desarrollo las políticas públicas de seguridad para así generar más confianza en los diferentes contextos sociales

Para Serrano (2017) en su investigación titulada: *Implicancia de la Policía Nacional del Perú en la Inseguridad Ciudadana en Huánuco- 2015*, la cual fue elaborada para optar el título profesional de abogado, ejecutada en la Universidad de Huánuco se desarrolló metodológicamente en un enfoque cualitativo, conteniendo un diseño de tipo descriptivo – correlacional, la muestra fue constituida por cuarenta y seis sujetos que forman parte de la población de la provincia de Huánuco, los cuales pertenecen a las diferentes instituciones de justicia del departamento. Se pudo concluir que las acciones de participación ciudadana mejoran notablemente las condiciones de integridad y fortaleza distrital dentro de las diferentes zonas de Huánuco.

En relación a las medidas adoptadas en la Municipalidad de Abancay encargada de sacar a delante los programas de seguridad ciudadana, Sevillano (2015) en su estudio denominado: *Acciones de Seguridad Ciudadana asociada a la*

satisfacción de la población en la ciudad de Abancay 2013, ejecutada con el propósito de obtener el grado de maestría en derecho, en donde se usa una metodología de tipo inductiva, usando una muestra conformada por 200 sujetos. Se describe en su conclusión que se debe brindar conocimientos sobre las diversas estrategias de control en seguridad a los efectivos y ciudadanos de la ciudad por medio de charlas o programa que permitan fortalecer lo adquirido en alguna oportunidad con la intención de mejorar y hacer cambios dentro de las zonas que se resguardan, así como la importancia de generar lazos entre el municipio y los efectivos de seguridad para de esta manera se vea reducida la propensión a actos delictivos en el lugar haciendo uso de una respuesta rápida a situaciones de inseguridad.

Tiburcio (2017) en referencia al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, realizó un estudio denominado: *La importancia de la coordinación para la prevención del delito y faltas: el caso de la Comisaría de Santa Anita y el Serenazgo (2015 – 2016)* dicha investigación se ejecutó para obtener el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú, como nivel metodológico de investigación se incorporó un enfoque de tipo cualitativo, con un diseño inductivo por medio del cual se pudo obtener que la dificultades desarrolladas a causa de la inseguridad es algo en lo que debe trabajarse de forma frecuente, es por ello que con la inclusión de plan se vio necesario formar alianzas solidas con el Ministerio del interior y el Poder Judicial. En los detalles relevantes a destacar es que en dicho plan se incorpora acciones de la policía y la municipalidad, por ello el aprendizaje de estrategias de acción son tan importantes para los serenos y efectivos que cubren las zonas vulnerables.

A su vez, Jaramillo (2017) exponiendo en su trabajo la percepción de algunos vecinos sobre seguridad ciudadana ejecuta un estudio llamado: *El gobierno local y la seguridad ciudadana en la Municipalidad de Comas 2017*, con la intención de obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública en la Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. A nivel metodológico este trabajo constituyó el diseño fue no experimental, transversal de nivel correlacional, al hablar de las unidades representativas de medición se hace un énfasis en la población de análisis fueron vecinos adultos los cuales conformaron una muestra de 384, lo hallado

fue sometido a evaluación en un único momento durante el estudio y fue realizado en la municipalidad de Comas, dentro de los valores sintetizados se pudo establecer medidas de relación con características que no se ajustaban a una muestra que cubra los parámetros normales, es por ello que se halló un $\rho = ,740^{**}$ y $p = 0,000 < 0,05$; siendo ésta una correlación positiva y alta entre las variables. Es este estudio se pudo generar conclusiones que orientan un panorama de gestiones publicas deficientes, revelando que dentro de las zonas de alcance hay un registro de seguridad promedio.

A **nivel internacional** se halló lo planteado por: Vásquez (2017) quien en Ecuador realiza un estudio titulado: La seguridad ciudadana y la influencia de la participación ciudadana en las estrategias de prevención del delito elaborado para la Revista Región Andina y América Latina. Dentro de la metodología de trabajo se halló un enfoque cualitativo orientado al tipo aplicado. Se pudo llegar a concluir que la seguridad ciudadana debe de encaminarse bajo la persuasión y prevención del delito, y que ante lo expuesto esta puede verse beneficiada de distintas disciplinas científicas como las ciencias políticas, psicologías, criminalística, entre otras

Pinochet (2017) se interesó en ejecutar un estudio evidenciando un interés en la *Participación Ciudadana en la Gestión Pública Local: el caso de la comuna de Pudahuel*, encontrando por propósito obtener el grado de magíster en Gobierno y Gerencia Pública en la Universidad de Chile, Santiago, Chile, refiriendo en su metodología el uso de un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo. En su conclusión se expuso que las medidas de organización y participación pública son muy importantes para mejorar el contexto de socialización ciudadana en cualquier zona, esto permite entender que las pautas generadas dentro de los organismos jurisprudentes deben estar constantemente relacionadas a la facilitación de estrategias y constante capacitación de los miembros que conforman las escuadras policiales o de seguridad.

Respecto del capital social, Montoya (2018) en su trabajo denominado: *Participación ciudadana y políticas de urbanismo en grandes ciudades*, ejecutado como una tesis dirigido a la obtención del grado de Doctor en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España, refiere el uso de una metodología aplicada con un margen de estudio cuyo diseño fue inductivo, en

donde se indica en su conclusión que de acuerdo con lo encontrado es muy posible que las circunstancias locales estén afectando los puntos de participación de esta manera se puede indicar que el capital invertido en las diferentes zonas debe también ser dirigido a las estaciones o legislaciones de seguridad más importante para así mejorar el uso de las herramientas y potenciar el desarrollo de la iniciativa de participación.

Así mismo, García y Devia (2017) dentro de su artículo: Cultura y violencia en Latinoamérica: ¿qué hacer desde la seguridad ciudadana?, plantearon que desde un primer plano la cultura y las actitudes de violencia desarrolladas en Colombia impiden generar una mejoría en la seguridad del país, este trabajo contiene una metodología de investigación con un enfoque cualitativo, conteniendo un tipo de estudio básico de corte descriptivo. Se pudo concluir que, en el presente trabajo no se buscó establecer una explicación de causa y efecto entre un patrón de conducta positiva y de su resultado en un determinado comportamiento, sino que se buscó contrarrestar los códigos y condiciones en las que esa contracultura de violencia y comportamiento delictivo se manifiesta en la sociedad.

Gonzales, Pardo e Izquierdo (2017) en su artículo: *La violencia como problema de salud pública en Venezuela: algunas reflexiones desde la perspectiva del profesional de seguridad ciudadana*, exponen una crítica respecto de la violencia como problema de salud en Venezuela y de cómo repercute en la seguridad ciudadana, resaltando cuán importante es actualmente este tema con relación a los derechos humanos, la urgente disposición por parte de los ciudadanos de poder mejorar su condición de vida. Este trabajo contuvo una metodología de investigación de enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo, en donde se explica como conclusión que desde el contexto social comprendiendo verdaderamente la realidad problemática podremos establecer una nueva visión para poder integrar una formación consciente en seguridad en propia ciudadanía

Para continuar fundamentando el estudio, a través del **enfoque teórico**, fue necesario conocer las diferentes teorías relacionadas al tema de investigación, entre estas tenemos que para Díaz (1998) explica la **teoría de los deberes constitucionales** por medio del interés centrado en lo que significa el sometimiento de los ciudadanos a la constitución, el cual, desde una visión más

amplia, sería “el primer deber constitucional”, en donde no se eviten las prescripciones constitucionales. Así mismo, los concretos deberes requieren tener un resultado a esta proclamación genérica. Por lo expuesto líneas arriba, es vital interrogarse con respecto a la naturaleza y los resultados concretos de la proclamación de estos deberes constitucionales.

Visto de otra manera, De Asís Roig (1991, citado por Escobar, 1999) explica que la diferencia existente entre el deber y la obligación parten de un significado moral, en donde el deber inicia con el valor y la virtud moral; mientras que la segunda se entiende desde un sentido jurídico como un ordenamiento de disposición y es heterónoma. Por ende, el incumplimiento de los deberes; a diferencia de la obligación, carece de sanción jurídica a pesar de que los mismos se encuentren mencionados en el ordenamiento.

En la **teoría de la esencia del deber jurídico**, se tiene a la teoría formal que según Giovanni Pacchioni sería una especie de sub teoría para poder explicar la teoría bajo examen y es la que manifiesta que el deber jurídico, parte de un estrujamiento psicológico que obliga a la persona a realizar una determinada conducta, en ese sentido, el deber jurídico sería aquella normativa acoplada para adoptar cierta conducta. Sin embargo, la inexistencia de una sanción, no elimina el carácter jurídico de tal necesidad y de algún modo u otro no llegaría hacer reconocida por el ordenamiento jurídico. Ejemplo de esta índole tenemos a la obligación natural, ya que, a pesar de no cumplirse, no hay consecuencias desfavorables para el infractor, en tanto, la necesidad de la “juridicidad” requerida para devenir en deber jurídico, al reconocérsele el efecto de la *solutio retentio*. Asimismo, Hans Kelsen, expone la teoría de la sanción, como el deber jurídico a la conducta prescrita, en la que se le acompaña una sanción si es que se incumpliese (Citado por Escobar, 1999).

En la **teoría de la Disonancia Cognitiva** (CDT), sostiene que, al ser restringida y manipulada la información del estado, genera en la opinión pública indignación, molestia, zozobra y desconfianza, lo cual establece que dichas acciones estarían contradiciendo la paz de la ciudadanía y confianza entre sus semejantes. Ante esto, un grupo de ciudadanos verdaderamente comprometidos trabajan para estabilizar las creencias que se generan con respecto a la seguridad ciudadana, pero, en otro sector realiza acciones netamente particulares buscando solo la

individualidad asegurando su subsistencia y mantenimiento de sus bienes. En ambas situaciones la esfera civil organiza busca comunicarse con sus autoridades para mejorar la seguridad en su vecindario, por tanto, la disonancia cognitiva generadora de información negativa producto de la delincuencia organizada, es debilitada por sectores sociales quienes llevan a cabo actividades cotidianas sin temor a la inseguridad. Además, se tiene a la teoría de la disonancia cognitiva, es un concepto que se encuentra vinculada a la información global sobre la seguridad pública con los medios de difusión del delito y a su vez, el ensalzamiento de la misma, explicando de este modo el impacto impartido en las audiencias televisivas y demás medios de comunicación masiva, las cuales serían vías a la formación de actitudes, construcción de representaciones y establecimiento de identidades. Así mismo, por medio de la disonancia cognitiva, se sintetiza la información sesgada de los medios impresos, los cuales, afectan a la opinión pública, pues es sometida a una serie de discrepancias desde la que, se habrá de tomar decisiones orientadas al cambio (2012, citado por Carreón y García, 2013).

En la **teoría de las representaciones sociales**, se toman en cuenta a la diversidad de la vida cotidiana como el proceso racional que por finalidad es encontrarle el sentido de orden a la misma, de tal manera que se minimicen las acciones personales frente a las construcciones colectivas (Carreón y García, 2013).

Las **teorías de los Campos, Capitales y Habitus** exponen el proceso histórico por el cual la labor del Trabajo Social, se ha visto orientado con mayor frecuencia en la actividad de asistencia más que la del emprendimiento. Si la práctica profesional se desenvuelve en un campo de poder, entonces los recursos razonables muestran las disposiciones focalizadas al asistencialismo más que a la crítica o a la innovación (Carreón y García, 2013).

A si también es pertinente mencionar en este punto a la Constitución Política del Perú que en su artículo 31° respecto a los derechos y deberes de los ciudadanos prescribe que es deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su localidad, siendo esto promovido por ley. Así también la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC en su artículo 2° define a la seguridad ciudadana como: “Aquella acción integrada y articulada que

desarrolla el Estado en sus tres niveles de gobierno con la participación de la ciudadanía, así como con la sociedad civil organizada y el sector privado destina pues a la disminución de injustos penales o faltas, eliminando todo tipo de violencia, conservando más espacios públicos para el desarrollo pacífico de los habitantes de una determinada comunidad”.

De acuerdo a esto es importante señalar que la **participación vecinal**, la cual es conceptualizada como aquella agrupación e iniciativa para alcanzar metas en común dentro de un determinado lugar. Además, según Roberts (2010) mencionada que dichas actitudes permiten tener motivación y manifiestan nuestra preocupación por el bienestar no solo integral sino también el de la comunidad, es así que se hace una clasificación de tres tipos de organización y participación vecinal como la privada que está relacionada a los deberes y responsabilidades personales, luego está la social dirigida aquellas actitudes que permiten potenciar la interacción por medio de juntas, organizaciones o colectivos en favor de un objetivo, y política en donde se proyecta generar un cambio en favor de la sociedad por medio del voto gubernamental.

Según Wang (2001) la participación permite que la sociedad mejore y efectúe estrategias capaces ante situaciones mínimas o pequeñas de problemas en una zona, eventos en los que a veces la forma legislativa demora en desarrollarse, genera que los ciudadanos hagan uso de algunos conocimientos en relación a seguridad y puedan potenciar esto mediante los lazos constante de apoyo de los organismos que están más capacitados en problemas sociales.

Wallner (2008) expresó es aquella cualidad que hace posible que una persona forme parte de un cambio positivo para sí mismo y para el colectivo, siendo importante precisar el desprendimiento personal del cual nos refiere el autor por el concepto de participación, permitiendo esto el cambio en el entorno y la realización del ser.

En cuanto a la definición de ciudadanía, es denominada así porque se vela por la integración de una persona en una determinada sociedad en la cual se puede ejercer derechos y deberes. En palabras de Mansuri y Vijayendra (2012), la ciudadanía no aplica para personas que son externas al lugar en donde se desarrollan o se desenvuelven ya que no se consideran parte de la identidad que

se ha generado en un sujeto, como las principales funciones que se deben ejecutar en la misma. Ante esto también es importante decir que en base a la identidad que se forma es que un apersona encuentra su nacionalidad, entendiendo a esta como aquel vínculo jurídico político que une a una persona con un estado.

Guzmán (2003), afirma que las **juntas vecinales** en conjunto siempre permiten obtener mejores resultados, es así que la ayuda y aporte otorgado por los vecinos ante situaciones de acceso reducido para los efectivos o personal de seguridad, debe mantener o conformarse equipos de interés que marquen capacidades para intervenir. El respeto a la autonomía de las organizaciones sociales es la primera pauta a considerar en la formación de esta organización, la cual constituye un rasgo de contenido en derecho político; el segundo es la institucionalidad de los canales que son aquellos medios en donde se genera la participación; y tercero el cumplimiento de la planificación y las propuestas dentro de la pirámide estructurada para el gobierno local. Por lo cual podemos concluir que el derecho a formar juntas vecinales permite que los sujetos puedan estar presentes en diferentes acciones tomadas por los poderes del estado, siendo esto un derecho básico de organización para todo ciudadano.

García (1995) afirma que gracias a la **responsabilidad social** es un derecho de la participación en enlaza una mejor interacción con los ciudadanos, generando así más compromiso en la sociedad y las entidades públicas, permitiendo que los individuos formen parte de las diferentes jurisprudencias dentro de una determinada jerarquía y puedan potenciar su interés por realizar acciones en beneficioso de su zona. Díaz (2010) menciona que dicha cualidad debe estar en constante crecimiento y debe abrirse paso a ser reforzada tanto por el personal que ya tiene conocimientos sobre los individuos que se van incorporando, así como establecer acuerdos, logrando la mayor diversidad de integrantes que puedan estar presentes en aquellos asuntos públicos y políticos de su comunidad. Siendo la participación ciudadana aquel impulso de transformación primordial que ayudará a la edificación de poderes basados en la ciudadanía que haga el verdadero cambio en los gobiernos locales de cada comunidad.

Para Zavaleta Barreto y Zavaleta Carruitero, (2007) explican que las juntas vecinales y el derecho de participación se encuentran contempladas por ley de

municipalidades, tratando respecto las disposiciones generales en beneficio de la participación ciudadana y sus diferentes modalidades, lo cual se encuentra prescrita en el art. 111° y el art. 116° nos refiere de manera específica a las Juntas Vecinales Comunales.

Por otro lado, para poder comprender el constructo de la **seguridad ciudadana** es relevante mencionar lo señalado por Hobbes (2005) según el autor nos menciona que partiría respecto a la seguridad, las situaciones que usualmente generan desconfianza entre los individuos y por ende se mantiene un estado de alerta lo que acontece a su alrededor, esto indica que los ciudadanos cuando sienten amenazados buscan alternativas para lograr asegurar su patrimonio y su entorno familiar, es por estas circunstancias que el ser humano en general utilice toda su creatividad y esfuerzo en salvaguardar sus intereses, en ese sentido, la formación de seguridad en la ciudadanía permite establecer una formación de climas saludables y potenciados en la formación de respeto por las normas e integridad.

La **convivencia pacífica** según Rand (2012) otorga al ser humano hacia la necesidad de vivir en un ambiente de protección y paz entre los miembros de la comunidad en la que pertenece, teniendo en cuenta el cambio de actitud del ciudadano respetando las normas imperativas de estricto cumplimiento y de esta manera poder ir disminuyendo de apoco la inseguridad.

Según el Plan de Local de Seguridad Ciudadana frente a la **erradicación de la violencia** refiere que las juntas vecinales de seguridad ciudadana están orquestadas por la Policía Nacional, la cual se encuentra estipulado en la ley 27933, mencionando la existencia de una coordinación a efecto de que su función sea realizada conjunta con el objeto de articular adecuadamente la participación de la ciudadanía en junta vecinales (Instituto de Defensa Legal, 2015).

Dentro de la erradicación de la violencia es necesario direccionar el conocimiento del mismo hacia aquellos actos delictivos, ya que de esta manera se puede diferenciar y distinguir que tipo de infracciones existen contra las leyes. Este conocimiento permite saber qué medidas tomar ante las diferentes circunstancias en donde ciertos sujetos una vez que han cometido el ilícito penal

tengan que ser procesados conforme a ley, hechos que han venido generando una creciente constante en la criminalidad generando inseguridad en la ciudadanía los cuales expresan este malestar ante sus autoridades (Garaigordobil, Álvarez, y Carralero, 2004).

Por último, urge importancia desarrollar las bases conceptuales establecidas por los siguientes términos, como **juntas vecinales comunales** las cuales son agrupaciones de vecinos destinados a controlar, a través de la supervisión, los servicios que prestan las municipalidades, así como observar si se cumple las disposiciones normativas de los entes locales, son promovidas por las municipalidades a propuesta del alcalde, por los regidores, o por los mismos vecinos. Así también **apolítica** característica, la cual menciona que las actividades que desarrollan las JVSC promovidas por la PNP no muestran apoyo a partidos ni candidatos políticos. También **prioridad de acción** la atención que debe de realizar las JVSC son especialmente a grupos vulnerables como niños, ancianos, mujeres gestantes, personas con enfermedad y/o discapacidad. Es importante dar conocer el termino **coordinador** es aquel vecino encargada de dirigir una JVSC o red de cooperante con capacidad de liderazgo y conducta proba, así también **red de cooperantes** la cual es unos de los programas preventivos de la PNP destinado a brindar información relevante para contrarrestar la comisión de delitos y faltas a través de las actividades económicas que estos desarrollan, manteniendo la confidencialidad y reserva del caso.

III. METODOLOGÍA

El presente informe de investigación es de enfoque **cualitativo** de corte interpretativo ya que lo que se buscó es analizar e interpretar ciertos hechos en el contexto de una realidad problemática, adentrándose en la causa que la originó (Salgado, 2007). En ese sentido, siendo la inseguridad ciudadana el principal problema social el cual tiene pertinencia en el presente trabajo de investigación, propósito que busca coadyubar en la búsqueda de alternativas de solución a esta realidad problemática.

3.1. Tipo y diseño de investigación

El Tipo de investigación utilizado para este estudio es **básica**, puesto que, se dirigió a la indagación de información a través de la recolección de datos, adentrándose a la búsqueda de nuevo conocimiento de las categorías del tema investigado, con lo cual se pueden generar nuevos conocimientos sobre las categorías, logrando potenciar la idea de una nueva propuesta (Sanca, 2011). Estando el deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana comprendido como categorías para el estudio y análisis del presente trabajo para lo cual se ha realizado una prolija investigación a fin de determinar la relación entre ambas categorías y su relevancia en la sociedad.

Como parte del **diseño** de investigación, el presente estudio se plasmó en el uso de la **teoría fundamentada**, a decir de (Alarcón, Munera y Montes, 2016) la consideran uno de los más confiables respecto al enfoque cualitativo, en el cual se prioriza las características y rasgos más importantes del problema estudiado, lo que permitió la construcción de teorías partiendo a través de los datos obtenidos del estudio realizado a las categorías (deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana), orientadas a generar confiabilidad soporte y certeza en el logro de los resultados, de modo que la evaluación en base a lo empírico pueda permitir abrir un panorama en el contexto de la problemática en el que se base la investigación. Generando el presente trabajo de investigación conocimiento sostenido en los antecedentes, así como en las teorías relacionadas al tema y también encuentra soporte en el recojo de los datos esgrimidos por los especialistas entrevistados.

3.2. Matriz de categorización

Categoría	Definición Conceptual
El deber constitucional de participación vecinal	Es interés que debe desarrollar el ciudadano de a pie para con la comunidad, haciendo referencia que toda persona puede ser partícipe de las funciones públicas dentro de su zona, primando la responsabilidad de esta inclusión en el despliegue de actividades que potencien las medidas constitucionales establecidas y la aplicación de las mismas de manera rigurosa no solo para la población sino también para las entidades estatales (Cáneva, 2016).
Subcategorías	Definición Conceptual
Juntas vecinales	Está orientada a identificar aquellas organizaciones en la comunidad que generan estrategias de seguridad y conocimiento constante de crecimiento integral para las personas que la conforman, de manera general muchas de estos conjuntos parten de una necesidad básica que puntualmente ha generado un problema creciente (Álvarez, 2010).
Responsabilidad social	Debe ser entendida como aquel compromiso que todas las personas deben mantener y desarrollar a lo largo de su vida para con su país, nace de una motivación interna que permite orientar el cumplimiento de normas sociales (Schwald, 2004).
Categoría	Definición Conceptual
Seguridad ciudadana	Es en donde se plasman aquellas necesidades de refuerzo constante en la población por mantenerse seguros en el lugar donde se desarrollan (Argandoña, 2012).
Subcategorías	Definición Conceptual
Convivencia pacífica	Orientada en la acción de vivir de forma coexistente y armoniosa con los demás miembros de la sociedad, puesto que en una organización comunitario o familiar se comparten lazos de unión constante es por ello que la convivencia enfocada en la paz y tranquilidad de cada una de las personas permite generar un clima saludable y beneficioso para todos (Cano, 2005).
Erradicación de la violencia	Disminución considerable de actos violentos y delictivos que aquejan a una comunidad en específico, las estrategias de reducción de estas conductas deben contener la inclusión de lazos comunitarios, municipales y distritales para que las acciones se vean minimizadas en un corto periodo de tiempo (Mansingh y Ramphal, 1993).

Tabla 1.- Matriz de Categorización.

3.3. Escenario de estudio

El límite espacial de la investigación fue el distrito de Ventanilla, siendo esta elección debido al incremento de la inseguridad ciudadana que viene azotando dicho distrito y que si bien es cierto sus autoridades tanto la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Policía Nacional del Perú – Comisaria de Ventanilla, Poder Judicial y Ministerio Público, han realizados esfuerzos denodados en pro de la seguridad ciudadana, esto no resulta suficiente y mucho menos satisfactorio para la ciudadanía que sufre diariamente el flagelo de la criminalidad, es por ello que conocedor de este problema, habiendo sido el autor de esta investigación quien trabaja en dicho distrito, teniendo este un conocimiento directo del problema que aqueja a la comunidad ventanillense se percibió la imperiosa necesidad de investigar esta realidad problemática con la finalidad de encontrar alternativas que puedan aminorar este problema, o porque no solucionar el conflicto definitivamente.

3.4. Participantes

Para este estudio fue necesario contar con la participación de personas que permitan analizar las diferentes conceptualizaciones plasmadas tanto en la realidad problemática como en el marco teórico, además se usaron documentos y registros que permitieron dar a conocer las diferentes acciones realizadas en beneficio de la participación vecinal y seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla.

	NOMBRE COMPLETO	GRADO ACADÉMICO	CARGO/ INSTITUCIÓN	EXPERIENCIA
01	Enrique Jordán LAOS JARAMILLO	Dr. Derecho	Docente - UCV	25 años
02	José Carlos GAMARRA RAMON	Dr. Derecho	Docente - UCV	20 años
03	Fernando C. ALIAGA LODTMANN	Dr. Derecho	General PNP	35 años
04	Elder CALDERON COSSIO	Mg. Derecho	Coronel PNP	30 años
05	Juan Carlos MIRANDA HIDALGO	Mg. Administración	Comandante PNP	28 años
06	Jean Pierre OLIVARES CHAVEZ	Lic. Psicología	Promotor SPC - PNP	10 años
07	Luis VALLADARES LOPEZ	Tco. Ciencias Policiales	Superior PNP	37 años

Tabla 2.- Participantes.

DOCUMENTOS ANALIZADOS	
01	Constitución Política del Perú. (Artículo 31°)
02	Decreto Supremo N.º 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. (Artículo 3°)
03	Manual de Organización y Funcionamiento de las juntas vecinales de seguridad ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú. (Artículo 6°)

Tabla 3.- Documentos analizados.

3.5. Técnicas de instrumentos de recolección de datos

Dentro de esta indagación exploratoria se ha orientado la recolección de datos a aspectos de tipo cualitativo, por ende, se enfoca el análisis a un esquema de evaluación de características poblacionales, descripción de conductas y cantidades de que puedan estar relacionadas en la formación de las categorías estudiadas (Gauchi ,2017). En ese sentido se hizo uso de la técnica de **entrevista**, cuyo propósito se orientó a la obtención de información de las categorías y subcategorías incluidas dentro del presente informe, haciendo un énfasis en el desarrollo de las mismas dentro de la población, realizando una estructura predeterminada (preguntas) con la intención de ser puntual con los datos que se quiere obtener, utilizando la **guía de entrevistas** la cual se direccionó a la formación de una estructura o formato establecido para moldear las preguntas a las categorías y subcategorías a evaluar, de esta manera se evita la divagación de datos innecesarios o ajenos a la problemática. Otras de las técnicas aplicadas fue la de **análisis documental** a través del cual se recopiló información de fuentes documental lo cual permitió fundamentar y sustentar los supuestos y/o supuestos jurídicos de la investigación, para lo cual se utilizó la **guía de análisis documental** como instrumento para dicho fin.

3.6. Procedimiento

En el procedimiento de esta investigación se considera oportuno mencionar las diferentes directrices ya establecidas para poder contrastar la información descrita en la realidad problemática y antecedentes, por ello se recurrió a la verificación de distintos materiales como revistas, tesis de maestría o doctorales,

con la finalidad de esclarecer el panorama del problema, para luego enfocar las categorías y subcategorías en las teorías propuestas por diferentes autores y de este modo hacer uso de estrategias o herramientas de recolección de datos que hagan posible obtener resultados esclarecedores en la investigación para posteriormente concluir con las puntuaciones básicas y alternativas de solución desde el punto de vista del autor (Del Rio, 2011). Es en ese sentido que, ante la búsqueda de información y respuestas por parte de los expertos entrevistados, el autor ha tenido a bien realizar la entrevista a expertos pertenecientes a la Policía Nacional del Perú, así como abogados de gran trayectoria expertos en Derecho Constitucional y Penal, por lo cual ha realizado llamadas telefónicas así como la utilización de correos electrónicos y mensajes por wasaps, toda vez que por la circunstancias dadas por la pandemia del **COVID-19** no fue posible un contacto directo con los entrevistados, sin embargo esto no fue dificultad como para lograr opiniones y respuestas satisfactorias para el desarrollo del presente informe de investigación.

3.7. Rigor científico

Respecto al rigor científico Baptista, Fernández y Hernández 2014: “es aquella aplicación confiable del trabajo investigado por medio del estudio lógico de la interpretación de los conocimientos”. En ese contexto, el rigor científico de la presente investigación se encuentra establecido por la credibilidad sostenida en el hallazgo realizado por el investigador a través de la recolección de datos y la búsqueda de información, estando la validación de los instrumentos a utilizar validadas por 01 asesor y 02 docente (01 asesor temático, 02 asesores metodológicos), conforme se detallará en el presente cuadro. Respecto a lo transferible está determinada por la posibilidad que se puede aplicar a otras poblaciones examinando el resultado de los hallazgos para tal fin, así también la confirmación por la cual se siguió la ruta trazada por otros investigadores que dan asidero a la presente investigación. Estas características permiten al investigador tener una actitud que garantiza la responsabilidad, honestidad y compromiso de veracidad en todo el proceso de estudio (Valera y Vives, 2016).

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS			
Instrumento	Validador	Cargo e institución	Porcentaje
GUIA DE ENTREVISTA	URTEAGA REGAL Carlos Alberto	Docente UCV – Lima Norte	95%
	GAMARRA RAMÓN José Carlos	Docente UCV – Lima Norte	95%
	ACETO Luca	Docente UCV – Lima Norte	95%
	PROMEDIO		95%

Tabla 4.- Validación de instrumento.

3.8. Método de análisis de datos

Dentro del método de análisis de e investigación se tendrán en cuenta diferentes procesos orientados al enfoque cualitativo, el cual permite obtener en un primer punto los datos previos del deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana, para así realizar una contrastación de información con lo que se obtenga en el proceso de entrevista y recolección de datos, de esta manera se garantiza orientar conclusiones precisas y predeterminadas a la solución de la problemática. (Valera y Vives, 2016). En ese sentido los métodos empleados para la presente investigación fueron los siguientes: **Método Hermenéutico:** Utilizado en la comprensión e interpretación de textos como en las normas jurídicas revisadas en la presente investigación, conforme se detalla en la guía de análisis documental por el cual se tuvo que analizar e interpretar la Constitución Política del Perú, reglamento de la ley 27933 y el manual de organización y funciones de la junta vecinal promovidas por la PNP. **Método sistemático:** Proceso mediante el cual se buscó relacionar hechos como la inseguridad ciudadana a fin de poder entablar su relación con la participación vecinal y su relevancia en el contexto social. **Método analítico:** la presente investigación estuvo dirigido bajo la experiencia directa “in situ” en función de un análisis lógico empírico por parte del investigador analizando desde adentro el fenómeno de la inseguridad ciudadana y la urgente necesidad de combatirlo a través de la participación vecinal. **Método comparativo:** Proceso por el cual se contrastó el deber constitucional de participación vecinal con la seguridad ciudadana, logrando establecer puntos de encuentro como la eficacia e importancia de la participación para mitigar la criminalidad. **Método exegético y sintético:** Método empleado constantemente en el derecho por lo general en la

interpretación de las leyes, así como sintetizarlos analizando su redacción y componentes, y que al igual que el método hermenéutico direcciona la correcta utilización de textos legales empleados en el presente trabajo de investigación.

Método interpretativo inductivo: Método que ayudó a conocer las particularidades de los estudios realizados en función de las categorías del deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana con una lógica interpretativa que permitió al investigador entender lo que pasa con su objeto de estudio a partir de los hallazgos que considera la entrevista, teorías, para formación de un nuevo conocimiento u aporte.

3.9. Aspectos éticos

Vera (2015) menciona que los aspectos éticos en un estudio lo conforma cuatro principios importantes, el principio de justicia es donde todas las personas deben poseer las mismas oportunidades y tener mejores resultados con el menor costo en lo social, humano y económico; en el principio de la no maleficencia, es aquella que no se obra con el fin de dañar, al contrario se busca tratar con solo aquellos que estén interesados en un beneficio científico probado; en el principio de beneficencia se debe procurar el mejor interés en el participante, realizar el bien y prevenir si identificamos un mal para su recuperación; finalmente el principio de autonomía, es la capacidad de dar una posición a un determinado estudio y asumir cualquier tipo de responsabilidad que pase durante la investigación. Siguiendo los lineamientos de ética plasmados en American Psychological Association (2020) se procedió a enfocar cada uno de los procesos en respeto de la formación profesional como en la responsabilidad de mantener en confidencialidad aquellos datos obtenidos en favor de la investigación, desde datos personales hasta documentos públicos, aludiendo que toda información o resultado que tenga este estudio será divulgado para beneficio de la comunidad científica y en favor del desarrollo en conocimientos de las categorías, ya sea positivo o negativo con el compromiso de seguir fomentado interés por la investigación y en margen de las normas de la institución. A si mismo se cumplió con las normativas dadas por la universidad Cesar Vallejo, obedeciendo la estructura establecida por la misma respecto al desarrollo del trabajo de investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se dará a conocer los **resultados** obtenidos mediante la recolección de datos para la cual se empleó la técnica de la entrevista con su instrumento la guía de entrevista lo que fue aplicada a abogados y expertos especialistas en el tema, estando las preguntas determinadas por los objetivos tanto general como específicos plasmados para esta investigación, lo que es indispensable para la resolución de las interrogantes centrales de esta investigación.

En ese sentido a través del **objetivo general**, se busco determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020, cuya **primera pregunta** fue: 1. ¿Desde su experiencia cree usted que la participación vecinal podría ayudar a mejorar la seguridad ciudadana? Conforme a los resultados obtenidos respecto de esta pregunta, los entrevistados Laos (2021), Gamarra (2021), Aliaga (2021), Calderón (2021), Miranda (2021), Valladares (2021) y Olivares (2021) coincidieron que la participación vecinal es una muy buena alternativa para el mejoramiento de la seguridad ciudadana enfocado desde una perspectiva preventiva, además contribuiría enormemente a mejorar los lazos de unión, respeto y amistad entre los vecinos así también con las propias autoridades de una determinada comunidad.

Al respecto de debo de mencionar que, al igual que los entrevistados, la participación vecinal es pieza clave para contribuir a mejorar la seguridad ciudadana y que a través de este tipo de desprendimiento por parte del ciudadano se genera un ambiente de contribución y unión en la búsqueda de un noble propósito que es la tranquilidad y seguridad de todos los vecinos.

Con relación a la **segunda pregunta** 2. ¿Usted cree que primero tendría que reconocer el ciudadano peruano que tiene deberes constituciones que cumplir como el de participación, para mejorar la seguridad ciudadana? Para esta pregunta se obtuvieron los siguientes resultados, los entrevistados Laos (2021), Gamarra (2021), Calderón (2021) Miranda (2021) y Olivares (2021) reconocen la importancia de reeducar a la población y lograr la difusión de derechos y deberes, enfatizando en el reconocimiento del deber a través de campañas de sensibilización construyendo de este modo una cultura de civismo y amor para

con la patria. Así mismo Aliaga (2021) y Valladares (2021) mencionan que la participación ciudadana es facultativa de modo que su cumplimiento no resulta una obligación sino una exigencia ideal – moral que debería nacer en la voluntad del propio ciudadano.

En ese sentido, el reconocimiento del deber ciudadano urge como ideal incondicional en la formación de mejores y buenos ciudadanos peruanos que sean capaces de contribuir a la paz social, en tanto el deber de participación vecinal debe ser concebido como aquel cumplimiento nacido en lo más profundo del ser de un verdadero ciudadano peruano.

De la **tercera pregunta** realizada, se tiene que, 3. ¿Considera que deberían aumentar o mejorar mecanismos de participación vecinal para contribuir a la seguridad ciudadana? Ante esta pregunta los entrevistados Laos (2021), Gamarra (2021), Aliaga (2021), Calderón (2021), Miranda (2021) y Valladares (2021) y Olivares (2021) coincidieron en que es preferible fortalecer y mejorar los programas de participación ya existentes, darles mayor apoyo no solo por parte del mismo Estado, sino que también por parte de instituciones privadas.

Las entidades privadas como las empresas pueden y deben de contribuir a mejorar la seguridad ciudadana promoviendo y premiando acciones buenas por parte de los ciudadanos que logren dar información confidencial en pro de contrarrestar la criminalidad e inseguridad ciudadana.

Mediante el **objetivo específico 1**, se buscó estudiar de qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020, por la cual se establecieron las siguientes preguntas, **primera pregunta 1**. ¿Usted cree que las juntas vecinales son una buena alternativa para contribuir a mejorar la seguridad ciudadana? los entrevistados manifestaron lo siguiente: Laos (2021), Gamarra (2021), Aliaga (2021), Calderón (2021), Miranda (2021), Valladares (2021) y Olivares (2021) respondieron uniformemente que sí, que las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú constituyen un gran aliado y que contribuyen enormemente a mejorar la seguridad ciudadana , además Gamarra (2021) mencionó que no solo para el mejoramiento de la seguridad ciudadana sino que también constituyen una gran organización para fortalecer los lazos de unión y amistad entre la comunidad y la PNP.

Al respeto debo de decir que las Juntas Vecinales promovidas por la PNP han demostrado un buen resultado en la lucha por la tranquilidad y paz social, teniendo como integrantes ciudadanos muy comprometido en contribuir de manera voluntaria al mejoramiento de la seguridad ciudadana, habiendo sido sensibilizados y capacitados por el personal de promotores de la Sección de Participación Ciudadana SPC de las comisarias PNP, en este caso la Comisaría de Ventanilla.

Prosiguiendo con la **segunda pregunta** 2. ¿Cree usted que la convivencia pacífica se puede ver influenciada de forma positiva por nuevas organizaciones de vecinos comprometido en pro de la seguridad ciudadana? los entrevistados Laos (2021), Gamarra (2021), Aliaga (2021), Calderón (2021), Miranda (2021), Valladares (2021) y Olivares (2021) todos dijeron que si, en la medida que existan ciudadanos que verdaderamente desean organizarse de manera voluntaria contribuyendo con la tranquilidad y seguridad de su propio vecindario lo cual haría eco en los demás vecinos, lo que resultaría bueno y ejemplar fortaleciendo la convivencia pacífica.

Cuando un vecindario se reúne periódicamente para consensuar actividades en pro del mejoramiento de sus calles, parques y demás situaciones como por ejemplo la seguridad ciudadana, resulta un compromiso por parte del ciudadano de integrar más a sus vecinos y buscar alternativas para mejorar algunas deficiencias en su vecindario, lo que definitivamente genera participación vecinal a lo que periódicamente se irán acostumbrando.

Respecto a la **tercera pregunta** 3. ¿Usted cree que si se les dotara de personería jurídica a las juntas vecinales estas podrían tener mayor protagonismo respecto a la seguridad ciudadana? se obtuvo la siguiente respuesta: Laos (2021), Gamarra (2021), Calderón (2021), Miranda (2021), Valladares (2021) y Olivares (2021) concluyeron que sería una muy buena idea en poder dotarles de personería jurídica a las Juntas Vecinales para que de este modo unidas de derechos y obligaciones puedan tener mayor compromiso y resaltar aún más en la sociedad de modo que pudieran traer mejoras en la seguridad ciudadana. empero para Aliaga (2021) este mencionó que por el momento no es necesario dotarles de personería jurídica, pero si es necesario que los gobiernos locales y regionales, así como las Comisarías PNP, asignen

los recursos que sean necesarios para permitir la organización y funcionamiento de las juntas vecinales de seguridad ciudadana, dotarles de personería jurídica demandaría proveerles de presupuesto, local propio, aparato burocrático, que más que resultados podría generar nuevos problemas. La propuesta de dotarles de personería jurídica propia, creo que será una necesidad cuando se dispongan de mayores recursos y la población sepa ejercer su derecho a organizarse y exigir calidad en todos los servicios públicos.

Constituye sin duda una muy buena propuesta el de poder inscribirse en registros públicos a manera de generar mayor compromiso y empoderamiento por parte de sus integrantes, lo cual podría darle mayor desenvolvimiento para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, por ende, difundir sus actividades ante la sociedad y ser reconocidas aún más.

A través del **objetivo específico 2**, se logró Analizar de qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020, generándose las siguientes preguntas: 1. ¿Cómo cree usted que la responsabilidad social podría contribuir a la erradicación de la violencia? Por la cual se obtuvo las siguientes respuestas: Laos (2021), Gamarra (2021), Aliaga (2021), Calderón (2021), Miranda (2021), Valladares (2021) y Olivares (2021) refirieron que la responsabilidad social considerada como la iniciativa de todo ciudadano peruano en poder denunciar de manera reservada y confidencial delitos que sucedan en su vecindario y/o barrio, y demás hechos de inseguridad, van a permitir que las autoridades puedan mejorar sus acciones enfocando aquellas incidencias denunciadas por los vecinos, de modo que se lograría la disminución progresivamente de actos violentos no solo de la criminalidad sino que también de las demás formas de violencia que pudiera existir en un vecindario o barrio. En ese sentido Aliaga (2021) responde respecto de la responsabilidad Social empresarial, cuando se orienta a la seguridad ciudadana, resulta favorable a la pacificación de zonas de alto índice delictivo. Dando oportunidades de desarrollo especialmente a los jóvenes. Existen experiencias en las Comisarías cercanas a las Empresas del Puerto del Callao, que reciben apoyo de las empresas locales por tema de responsabilidad social empresarial, y gracias a ello se pueden realizar una serie de programas en favor de los

adolescentes y niños especialmente, orientados a su incorporación a labores productivas o deportivas.

El ser responsable con nuestra sociedad constituye un gran compromiso que sería de gran ayuda para contribuir a la disminución de actos violentos, pero también se requiere del apoyo incondicional por parte de la autoridad para que no pueda existir actos de represalias en contra del ciudadano informante, en definitiva es el ciudadano de quien conoce más aun de su propio vecindario y que sea este el que permita focalizar la incidencia delincinencial seria de suma ayuda para la autoridad policial por ejemplo.

Siguiendo con la **segunda pregunta** 2. ¿Cree usted que el Estado debería invertir más en programas educativos para fortalecer la responsabilidad social de todos los peruanos? Ante esta pregunta los entrevistados Laos (2021), Gamarra (2021), Aliaga (2021), Calderón (2021), Miranda (2021), Valladares (2021) y Olivares (2021) dan su respuesta uniforme en que se debería incidir más en la reeducación de la población en dar a conocer la importancia y significado del deber, fomentar más el civismo a través de una educación en valores cívico – patriótico que permita obtener mejores ciudadanos, para lo cual debería mantenerse en la currícula educativa el curso de educación cívica, además deberían los medios de comunicación fomentar una cultura de civismo coadyubando a la labor del Estado en cumplimiento con lo dispuesto por la propia constitución.

Siguiendo los lineamientos del párrafo anterior es menester indicar que como bien se manifiesta en la teoría de la disonancia cognitiva los medios de comunicación tienen el poder para influenciar en la opinión pública y también en la conducta ciudadana, de manera que no solo se trate de acciones malas y desagradables, sino que también debería la prensa dar conocer aquellas acciones buenas y correctas que tanto autoridades y ciudadano a pie realiza en pro de su comunidad.

Respecto a la **tercera pregunta** realizada 3. ¿Conoce usted algún plan que haya dado un buen resultado para lograr la erradicación de la violencia? Al respecto Laos (2021), Gamarra (2021), Calderón (2021) Miranda (2021) refieren que la mayoría de planes propuestos por el Estado peruano no han dado muy buenos

resultados que digamos, y eso es porque se deja mucho de lado las verdaderas acciones para darle sostenibilidad a dicho plan, que siempre se han orientado a revisar los efectos de la inseguridad mas no las verdaderas causas que la originan y es allí en el elemento humano donde más debe de incidir los planes ósea apoyar más aun el elemento ciudadano. Para Aliaga (2021) refiere que los planes estratégicos de accionar policial en la región policial nor-oriental (Lambayeque, Amazonas, Cajamarca) en los años 2014-2015 y el Callao en el 2016, cuando comandó esas regiones, en la que obtuvo resultados muy favorables. Tanto así que en los últimos 10 años son las únicas regiones en las que la incidencia delictiva bajo en tanto en las demás regiones ha venido subiendo sostenidamente. Así también para Valladares (2021) y Olivares (2021) mencionan que los planes desarrollados en las Secciones de Participación Ciudadana SPC de la Comisaria de Ventanilla han dado buenos resultados habiendo gran cantidad de Juntas Vecinales conformadas que participan constantemente en actividades en beneficio de la seguridad ciudadana.

Suscribo lo dicho por los entrevistados, es bien cierto que los planes propuestos por el Estado muchas veces no logran su cometido por falta de sostenibilidad generado por la falta de apoyo económico y presupuestal que dichos planes pierden su encanto luego de ejecutados y que luego se convierten en asuntos estadísticos que poco o nada ayuda en la lucha por la inseguridad ciudadana, pero si es rescatable los programas realizados por la SPC en la Comisaría de Ventanilla como las Juntas Vecinales, Red de cooperantes, Policía Escolares, BAPES, patrullas juveniles entre otros vienen dando buenos resultados paulatinamente en la medida que se cuenta con la participación de la ciudadanía.

Ahora bien, al proseguir con el desarrollo de la investigación se realizó la utilización de la **guía de análisis documental** por la cual se obtuvo los siguientes resultados:

Para el **objetivo general**, se buscó determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020, para lo cual se realizó el análisis de la Constitución Política del Perú, estando el contenido de la fuente a analizar en el Art. 31°. Derechos y Deberes Políticos de los ciudadanos. Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma

y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación. Al respecto el investigador realiza el análisis se **concluyó que**: La participación vecinal está dotada por una doble fuerza en función al deber y al derecho, lo que hace comprensible y necesario su ejecución para sumar la fuerza ciudadana – vecinal al desarrollo local en función pura de la participación vecinal, estando mi razonamiento en que el deber es aquel cumplimiento nacido de la convicción propia de hacer lo mejor y correcto para nuestra patria.

En tanto para el **objetivo específico 1**, se analizó el Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estando el contenido de la fuente a analizar en el Art. 3.- Definiciones b) Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana: Agrupación de vecinos promovidos por la Policía Nacional del Perú que tiene como fin coadyubar al trabajo de la policía en las Secciones de Participación Ciudadana (SPC) de las Comisarias PNP a nivel nacional, en temas de proyección social y prevención de delitos y faltas a través de información reservada y confidencial que pueda ser brindado por el integrante de la Juntas, trabajo voluntario, solidario no remunerativo y de servicio a la comunidad. **Se concluyó que**: Si bien es cierto ya la propia ley establece las formas de participación como por ejemplo la de conformar juntas vecinales de seguridad ciudadana promovidas por la PNP, se deja muy desprotegida esta institución ya que la condiciona a la voluntariedad y al no ser remunerativa ni siquiera premiada la convierte en una institución con poca sostenibilidad, cuando verdaderamente la JJ.VV. están dando un buen resultado con poco presupuesto imagínense como sería si se les mejoraría la sostenibilidad con un mayor presupuesto económico.

Para el **objetivo específico 2**, se analizó el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana Promovidas por la Policía Nacional del Perú, estando el contenido de la fuente a analizar en el Artículo 6°. Principios h) Confidencialidad. - La autoridad policial garantiza, bajo responsabilidad, la confidencialidad de la noticia de un hecho delictivo transmitido por el integrante de las JVCS, de modo que dicha información pueda mantener una reserva del caso y sobre todo protegiendo al informante de algunos actos de represalia contra su persona. Por la cual se **concluyó que**: La responsabilidad social es aquel deber que una persona tiene para con su

comunidad la cual permite contribuir y dar a conocer lugares y personas más conflictivas y de mal vivir del vecindario, es decir a través de esto se logra identificar los malos elementos que generan caos y violencia en el vecindario.

A continuación, se desarrollará la **discusión** de la presente investigación en base a la información obtenida para poder lograr dar respuesta a la problemática planteada en la presente investigación.

Con respecto al **objetivo general** se ha planteado el determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020.

En el instrumento de la guía de entrevista se encontró que la mayoría de los participantes entrevistados coincidieron en sus respuestas al indicar que la participación vecinal es fundamental para lograr afianzar mecanismos de participación de modo que se pueda contribuir en mejorar la seguridad ciudadana con apoyo del propio ciudadano, en ese sentido dicha participación materializaría su deber constitucional de participación vecinal, también es indispensable dar a conocer acerca de la importancia del deber ciudadano difundiendo esta enseñanza en la comunidad de forma constante y duradera.

Lo que guarda relación con los antecedentes nacionales establecidos en el presente trabajo de investigación como el de Serrano (2017) al realizar su investigación sobre la implicancia de la Policía Nacional del Perú en la inseguridad ciudadana, pudo concluir que las acciones de participación ciudadana mejoran notablemente las condiciones de integridad y fortaleza distrital dentro de las diferentes zonas de Huánuco, del mismo modo la teoría de los deberes constitucionales muestra la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en nuestra carta magna lo cual permitiría un mayor compromiso del propio ciudadano para con su patria. Así también encontramos similitud con el antecedente internacional a cargo de Pinochet (2017) quien decidió investigar la influencia de la participación ciudadana en la gestión pública, en especial de la localidad de Pudahuel Chile, concluyendo que la organización y participación es fundamental para contribuir al mejoramiento de la socialización ciudadana. A si también Gonzales, Pardo e Izquierdo (2017) manifiestan que la perspectiva didáctica está orientada a la búsqueda de la integración de la comunidad y la

formación de estos en seguridad ciudadana, siendo indispensable contar con varias disciplinas de la ciencia social para lograr un mejor entendimiento y cercanía en la comunidad.

Al respecto, la guía de análisis documental dilucida la disposición normativa del deber constitucional de participación vecinal contemplada en el artículo 31° de nuestra carta magna la cual concluye diciendo que la participación vecinal está dotada por una doble fuerza en función al deber y al derecho lo que hace comprensible y necesario su ejecución para sumar la fuerza ciudadana vecinal al desarrollo local en función pura de la participación vecinal.

Lo redactado líneas arriba, tiene asidero con la teoría de los deberes constitucionales (Días 1998) que establece la sujeción a la norma constitucional para poder cumplir la exigencia impartida por el “deber” que sería el primer mandato imperativo que tendría que cumplirse a fin de generar un equilibrio entre el derecho y el deber. También encuentra concordancia con la teoría de la esencia del deber jurídico, la cual presenta dos aristas la denominada teoría formal la cual nos dice que el deber jurídico está dotado de una exigencia ideal moral que inclusive su incumplimiento no acarrea una consecuencia jurídica o sanción para el que no la cumple, así también la teoría de la sanción la cual menciona que ante el incumplimiento del deber tendría que existir un castigo jurídico lo cual dotaría al deber en una exigencia más contundente.

Entonces, el necesario cumplimiento del deber constitucional de participación vecinal centraliza la mejor alternativa para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana a través de acciones preventivas que tendría que desarrollar la ciudadanía direccionadas por sus autoridades.

Para el **objetivo específico 1** se planteó estudiar de qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020.

De la guía de entrevista se obtuvo una respuesta al unisonó, los entrevistados respondieron que sí, que las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú son una correcta alternativa para lograr la participación vecinal y que no solo es un gran aliado sino que también contribuye al mejoramiento de las relaciones entre la sociedad civil organizada y las autoridades, además su presencia constituirá una mejor relación entre los propios vecinos agrupados de

un vecindario determinado y que conllevara a una convivencia pacífica entre sus integrantes., respecto a darle personería jurídica Aliaga (2021) mencionó que no lo considera aun necesario toda vez que de hacerlo, se le tendría que dotar de presupuesto, lugar, establecimiento, y demás cuestiones burocráticas que lejos de ayudar podrían generar mayores complicaciones y retrasos.

Lo mencionado guarda relación con los antecedentes nacionales establecidos para el presente trabajo de investigo como el de Mejía (2015) en su investigación concluye que la propia comunidad en su interior es donde se deberían desarrollar políticas públicas con la finalidad de generar mayor confianza entre las autoridades y la misma comunidad. Concordante con el antecedente internacional de Vásquez (2017) quien menciona que la prevención del delito es una propuesta más inteligente y eficaz para contrarrestas la incidencia delictiva, lo que constituiría una forma de enfrentar la problemática existente, para lo cual podemos tener soporte en diversas ciencias aplicadas a la sociedad entre ellas la sociología, economía, ciencias políticas, derecho y demás. Al respecto de la inversión que se tiene que dar para la participación vecinal, dentro de los antecedentes internacionales, Montoya (2018) refiere que la problemática existente en algunos municipios respecto de la seguridad ciudadana viene afectando la participación, estando el capital de inversión direccionada a otras áreas, en vez de repotenciar lugares e inclusive obtener mejores herramientas en pro de la iniciativa de la participación.

Se pudo encontrar en la guía de análisis documental planteado para este objetivo específico 1 que a través del análisis del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que en su artículo 3° definiciones b) Juntas Vecinales de seguridad ciudadana, refiere que si bien es cierto la propia ley establece las formas de participación como por ejemplo conformar Juntas Vecinales de seguridad ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, se deja muy desprotegida esta institución ya que la condiciona a la mera voluntariedad y al no ser remunerativa ni siquiera premiada la convierte en una institución con poca sostenibilidad y poca atractiva por ende. Tendrá pues que mirarse muy bien a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y darse cuenta que verdaderamente hace mucho con poco casi nulo presupuesto económico, solo

movido por un compromiso cívico patriótico, bueno tal vez que no se retribuya económicamente entendiendo que es un deber, pero al menos repotenciar ese programa y difundir mayor amor a la patria a través del mismo sería lo mínimo que se tendría que hacer.

Se comprende a la perfección que las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana promovidas por la PNP constituyen una fuerza aliada muy poderosa, como toda agrupación de ciudadanos consientes y capaces de luchar por mejoras en su vecindario y que su presencia ayudaría indubitablemente a tener una convivencia pacífica con mayor presencia.

Estos argumentos tienen sustento en la teoría de las representaciones sociales, la cual nos prescribe que es de suma importancia darle más sentido y reconocimiento a las acciones colectivas que a las personales o individuales, refleja la urgente necesidad de buscar la representatividad para una mejor solución a los conflictos sociales generados por la inseguridad ciudadana.

Se comprende de lo redactado, que la sociedad organizada a través de las Juntas Vecinales demuestra un correcto desenvolvimiento entre los vecinos de una determinada comunidad, en especial los vecinos del distrito de Ventanilla logrando afianzar más el compromiso de continuar luchando por una sociedad más justa y sana lo que muestra un anhelo por conseguir una convivencia pacífica que viene siendo impulsando por la presencia de las Juntas Vecinales promovidas por la PNP en Ventanilla.

En cuanto al **objetivo específico 2** se buscó analizar de qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020.

Se obtuvo de la guía de entrevista, que los entrevistados manifestaron la importancia que es poder generar responsabilidad social en cada individuo ciudadano peruano – ventanillense, entendiendo de esta acción como aquel compromiso de civismo capaz de contribuir a través de información reservada y confidencial sobre hechos delictivos que acontecen en un vecindario determinado en el distrito de Ventanilla, es el ciudadano de a pie quien informa a sus autoridades para erradicar la violencia de su vecindario, para lo cual existan canales y medios por el cual se garantice la reserva de la información

brindada por el ciudadano, Al respecto Valladares (2021) mencionada que para lograr obtener un compromiso por parte del propio ciudadano es necesario implementar una educación fundamentada en valores cívico patriótico en la escuela y en la familia, apoyados por medios de comunicación masiva, estando lo petitionado con lo exigible en la constitución política en su artículo 14° la cual establece que los medios de comunicación tienen que contribuir con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los ciudadanos. Algo que casi nunca se ha visto cumplir. En ese sentido Aliaga (2021) manifiesta la importancia de la responsabilidad social empresarial, que a través de estas empresas y sus altas capacidades presupuestales podrían coadyubar al mejoramiento de la seguridad ciudadana proporcionando un sin número de actividades en pro de la ciudadanía como por ejemplo actividades deportivas, eventos sociales, actividades cívicas, campañas de salud, entre otras.

En ese sentido lo redactado guarda relación con los antecedentes nacionales de Sevillano (2015) quien reconoce la importancia de brindar charlas a la población e inclusive a los entes encargados de la seguridad ciudadana lo cual permitía fortalecer lazos de unión y amistad de modo que se pueda reducir actos delictivos a través de una pronta reacción. Y de Tiburcio (2017) quien indica que una de las principales armas es formar alianzas entre instituciones a fin de ejecutar planes de trabajo en conjunto como por ejemplo el trabajo en conjunto que existe entre la PNP y las municipalidades de cada distrito. Dentro de los antecedentes internacionales tenemos a García y Devia (2017) quien menciona que nos hace falta reconstruir espacios axiológicos aceptados en la comunidad en donde se vuelva a instituir como costumbre de lo bueno, donde lo correcto sea la regla por excelencia, desterrando en lo posible esa contracultura de conductas violentas.

De la guía de análisis documental se obtuvo que, a través del análisis del Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana Promovidas por la Policía Nacional del Perú en su Artículo 6°. Principios, literal h) Confidencialidad, nos da a conocer que la responsabilidad social es aquel deber que una persona tiene para con su comunidad la cual permite contribuir y dar a conocer lugares y personas más conflictivas y de mal

vivir del vecindario, es decir a través esto se logra identificar los malos elementos que generan caos en el vecindario.

Lo esgrimido muestra concordancia con la teoría de los Campos, Capitales y Habitus la cual expone la trascendencia del “trabajo social” que se ha visto mayormente realizado en la asistencia y poco o casi nada en el desprendimiento, en tanto lo que se debe buscar es la crítica y la innovación, y no centrar recursos solo en el asistencialismo. Con respecto a la educación que tendría que apoyar los medios de comunicación se concuerda con la teoría de la Disonancia Cognitiva (CDT), la cual sostiene que la información vertida por estos medios en su mayoría es manipulada o tergiversada generando una mayor importancia en el reconocimiento de lo negativo como son los hechos violentos, delictivos y que estas difusiones estarían generando actitudes contrarias a la paz social, genera en el sub consciente del televidente ciudadano un rechazo por sus autoridades ya que lo único que se muestra en las imágenes son desgracias y tragedias y más violencia cada día, aumentando al percepción de inseguridad en todo lugar, lo cual los medios de comunicación estarían haciendo “apología a la criminalidad” toda vez que solo publicitan aquello que es malo y negativo aprovechando el morbo que trae informar tales hechos, no importándoles las consecuencias que esto trae en la percepción de la ciudadanía respecto de la inseguridad ciudadana.

En relación a lo descrito debo de ser puntual y enfatizar la importancia de dar a conocer teorías como la Disonancias Cognitiva en materia de seguridad Publica direccionada a la seguridad ciudadana y su repercusión que sigue trayendo en la ciudadanía máxime aun si la educación en valores y compromiso cívico es deleznable, debiendo resaltar los medios de comunicación aquellas acciones correctas en benéfico de la comunidad, por ejemplo la labor que viene realizando las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana que son promovidas por la PNP, de eso ni se escucha en los medios de comunicación, ya es hora de ampliar la mira y extraer permisos puntuales para dar alternativas categóricas que logren mitigar la inseguridad ciudadana.

V. CONCLUSIÓN

1. El deber constitucional de participación vecinal constituye una acción por convicción de exigencia ideal – moral que debe de ponerse más en práctica, y que tanto los entes gubernamentales como instituciones privadas deben de promover prácticas cívicas a fin de lograr que la participación de los vecinos contribuyan a mejorar la seguridad ciudadana a través de la prevención de los delitos y de las faltas, teniendo en cuenta que una sociedad inteligente construye seguridad a través de la prevención de la comisión de hechos delictivos.
2. Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú constituyen la ejecución precisa del deber como ciudadano peruano ventanillense quienes, a través de acciones desarrolladas en conjunto con su autoridad policial, permitirán afianzar la convivencia pacífica en cada una de los vecindarios organizados por Juntas, logrando por ende mejorar los vínculos de unión y amistad entre las autoridades y la propia población.
3. La responsabilidad social asociada al compromiso ciudadano permitirá a las autoridades centralizar su trabajo en determinados lugares donde ocurran mayor incidencia delictiva en la medida que serán los mismos ciudadanos quienes den parte a sus autoridades de tales hechos delictivos y que a través de la confidencialidad y la reserva de denuncia podrán sentirse seguros en poder contribuir a la erradicación de la violencia en propio vecindario.

VI. RECOMENDACIONES

1. El Estado peruano a través de sus instituciones, y en específico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debe de reorientar sus políticas públicas destinadas a combatir la inseguridad ciudadana en la medida que se busque aumentar y afianzar la participación vecinal generando el cumplimiento de los deberes constitucionales, de modo que no solo centre su accionar en la parte represiva policial, o en el aumento de penas – más leyes, o más patrulleros, más y más recursos logísticos que solo han demostrado la inutilización del presupuestos económicos que ha venido cayendo en saco roto, sino que, motivar al ciudadano – vecino, a través de reconocimientos públicos como por ejemplo premiar al buen ciudadano, darles reconocimiento mediante diplomas y demás galardones que fortalezcan el compromiso de poder contribuir al mejoramiento de la seguridad ciudadana con acciones preventivas participativas.
2. Que las entidades privadas en específico Repsol, Plaza Veá, Metro, Electra, Maestro home center, etc. de Ventanilla, contribuyan aún más al mejoramiento de la seguridad ciudadana financiando a las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana para sus actividades de prevención en benéfico de la comunidad ventanillense, encontrar en el amigo empresario a un aliado capaz de darle soporte y sostenibilidad a las Juntas Vecinales en el tiempo, además de fomentar practicas positivas en sociedad para el fortalecimiento de la convivencia pacífica entre vecinos.
3. Que los medios de comunicación, en especial los televisivos entiéndase Frecuencia Latina, América Televisión, Panamericana, ATV, y Ventanilla TV permitan difundir y dar mayor reconocimiento a la educación cívico – patriótico, cumplimiento que se encuentra ligado al deber de contribuir a la educación en valores por parte de los medios de comunicación, difundir prácticas de responsabilidad social que incidan en el reconocimiento de las acciones buenas y correctas de manera que sea el propio ciudadano que contribuya a la erradicación de la violencia, desterrándolo de su propio vecindario.

REFERENCIAS

- Alarcón, A., Munera, L. y Montes, A. (2016). La Teoría Fundamentada en el Marco de la Investigación Educativa. The Defying Theory Within the Research Framework. *Revista Saber, Ciencia y Libertad*, vol. 12(4). https://www.researchgate.net/publication/327273155_La_teoria_fundamentada_en_el_marco_de_la_investigacion_educativa
- Álvarez, M. (2010). Perfil de los integrantes y presidentes de las juntas vecinales de la ciudad de Viedma. *Revista Pilquen*, vol. 1(13). <https://www.redalyc.org/pdf/3475/347532057008.pdf>
- American Psychological Association (2020). Publication manual of the American Psychological Association (7th ed.). <https://doi.org/10.1037/0000165-000>
- Arráez, C. y Moreno, L. (2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa. *Revista Redalyc*. 7 (2), 171-181. <https://www.redalyc.org/pdf/410/41070212.pdf>
- Baptista, M., Fernández, C. y Hernández, R. (2014) *Metodología de la investigación*. McGRAW-HILL/interamericana editores, S.A. de C.V.
- Barquero, A. (2014). Convivencia en el contexto familiar: un aprendizaje para construir cultura de paz. *Revista Redalyc*. 14 (1), 1-19. <https://www.redalyc.org/pdf/447/44729876008.pdf>
- Cáneva, V. (2016). *Ciudad y participación vecinal: abordajes teóricometodológicos para el análisis de organizaciones autoconvocadas. City and neighborhood participation: theoretical and methodological approaches for analyzing self-summoned organizations. Revista Comunicación y medios*, 33(12). <https://comunicacionymedios.uchile.cl/index.php/RCM/article/download/37120/43470/0>.

- Carreón, J. y García, L. (2013). Teorías de la seguridad pública y percepción del delito. *Revista Dialnet*, 71 (1), 1-16.
<http://www.margen.org/suscri/margen71/carreon.pdf>
- Ceroni, M. (2010). ¿Investigación básica, aplicada o sólo investigación?. *Revista Scielo*. 76 (1), 1-2.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1810-634X2010000100001
- Chanduvi, R., Flores, E. y Chanduvi, R. (2018). The peaceful coexistence and the Peruvian intellectual production. *Rev. Horizonte*, 5 (2), 1-14.
<http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/958/810>
- Del Rio, O. (2011). El proceso de investigación: etapas y planificación de la investigación. *Revista Métodos y Técnicas en la era digital*, 34(14).
https://www.researchgate.net/publication/254862769_El_proceso_de_investigacion_etapas_y_planificacion_de_la_investigacion.
- Díaz, V. (2010). El método analítico. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*. 2 (2), 1-4.
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/psicologia/article/view/10294/9594>
- Díaz, H. (2012). *Ley Orgánica de Municipalidades Concordada y Comentada*. Ubi Lex Asociados SAC.
- Díaz, J. (1978). Sobre el concepto de deber constitucional y los deberes en la Constitución de 1978. *Revista PUCP*. 16 (1), 56-86.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/2854/2782>
- Díaz, A. (2017). Citizen Engagement in Public Policy and Public Management. *Revista Scielo*. 26 (2), 1-39. <http://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v26n2/1405-1079-gpp-26-02-00341.pdf>

- Escobar, F. (1999). Algunas cuestiones fundamentales sobre el deber jurídico. *Revista de la Facultad de Derecho PUCP*, 52 (1), 285-308. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6406/6463>
- Fidel, M. (2010). *ABC de La Ley Orgánica de Municipalidades*. Marketing Consultores S.A.
- García, G. (1995). *Autonomía Municipal*. S.L Civitas
- García, J. y Devia C. (2017). *Cultura y violencia en Latinoamérica: ¿qué hacer desde la seguridad ciudadana?* *Revista Logos, Ciencia y Tecnología*, 10(2). <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5177/517754458012/517754458012.pdf>
- Garaigordobil, M., Álvarez, Z. y Carralero, V. (2004). Conducta antisocial en niños de 10 a 12 años: factores de personalidad asociados y variables predictoras. *Revista de Análisis y Modificación de Conducta*, 30, 241-271.
- Gauchi, V. (2017). Estudio de los métodos de investigación y técnicas de recolección. *Revista Española de Documentación científica*, 40 (14). <http://redc.revistas.csic.es/index.php/redc/article/download/979/1503>
- Gilli, J. (2006). Responsabilidad social. *Revista Redalyc*, 5 (1), 1-18. <https://www.redalyc.org/pdf/3579/357935464004.pdf>
- Gonzales, E., Pardo, M. e Izquierdo, J. (2017). La violencia como problema de salud pública en Venezuela: algunas reflexiones desde la perspectiva del profesional de seguridad ciudadana. *Revista Redalyc*. 21(5), 1-9. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=368450965020>
- Alexi, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.

- Jaramillo, P (2017). *El gobierno local y la seguridad ciudadana en la Municipalidad de Comas 2017*, Lima, (tesis para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública), Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/8849>
- López, A. (2017). *Problemática de la aplicación del Plan de Seguridad Ciudadana en Distrito San Borja 2016*, Lima, (tesis para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública), Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23673>
- Mansuri, G. y Vijayendra R. (2012). *Localizing Development: Does Participation Work?*. *Revista World Bank of Washington*, 32(7). <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/11859>
- Mansingh A. y Ramphal P. (1993). The nature of interpersonal violence in Jamaica and its strain on the National Health System". *Revista Pubmed*, 42 (2), 53-56. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/8367963/>
- Mejía, S. (2015). *Las Estrategias Municipales de Mitigación del Problema Público de la Inseguridad Ciudadana: Un Análisis de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima entre el 2010 y el 2014*, Lima (Tesis para optar el grado de Magister). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/6515>
- Montoya, C. (2018) *Participación ciudadana y políticas de urbanismo en grandes ciudades*, (Tesis Doctoral), Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. <https://eprints.ucm.es/49457/1/T40321.pdf>
- Muñante, P. (2020). Las juntas vecinales de seguridad ciudadana y su relación con la lucha contra la delincuencia común: estudio de caso de la municipalidad de San Martín de Porres. *Revista de Ciencia e Investigación*

en *Defensa-CAEN.* 1 (4),
<https://recide.caen.edu.pe/index.php/Recide/article/view/30>

Pinochet, O. (2017). *Participación Ciudadana en la Gestión Pública Local: el caso de la comuna de Pudahuel*, (tesis para optar al grado de magíster en Gobierno y Gerencia Pública), Universidad de Chile, Santiago, Chile.
<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/145052/Tesis%20MGG%20-%20Oswaldo%20Pinochet..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rivas, F. y Serrano, J. (2015). Escuelas de la teoría de la interpretación y argumentación jurídica. *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas.* 4 (8), 1-14. <file:///D:/TESIS%202021-I/YONA/Dialnet-EscuelasDeLaTeoriaDeLaInterpretacionYArgumentacion-5321048.pdf>

Rodríguez, A. y Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Redalyc.* 82 (1), 1-26.
<https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>

Rodríguez, L. (2011). El método Comparado y la Teoría de los Sistemas Complejos. Hacia la Apertura de un Diálogo Interdisciplinario entre la Ciencia Política y las Ciencias de la Complejidad. *Revista Redalyc.* 13 (25). 78-92. <https://www.redalyc.org/pdf/110/11018897007.pdf>

Rodgers, D. (2013). Nuevas perspectivas sobre la seguridad ciudadana en Latinoamérica. *Revista Redalyc,* 15 (1), 5-10.
<https://www.redalyc.org/pdf/733/73328080001.pdf>

Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Revista Redalyc,* 13 (1), 71-78.
<https://www.redalyc.org/pdf/686/68601309.pdf>

Sánchez, C. (2017). Participación ciudadana en el presupuesto participativo y la democracia en las juntas vecinales, región de Puno. *Revista Científica de*

- Investigación Andina, 17(2), 2.
<https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RClA/article/view/556>
- Sanca, M. (2011). Tipos de investigación científica. *Revista de Actualización Clínica Investiga*, 12 (1), 8.
http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?pid=S2304-37682011000900011&script=sci_arttext
- Serrano, A. (2017). *Implicancia de la Policía Nacional del Perú en la Inseguridad Ciudadana en Huánuco- 2015*, Huánuco (Tesis para optar el título profesional de abogado), Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
<http://200.37.135.58/handle/123456789/387>
- Sevillano, P. (2015). *Acciones de Seguridad Ciudadana asociada a la satisfacción de la población en la ciudad de Abancay 2013*, Juliaca, (tesis para optar el grado académico de magíster en derecho) Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez, Juliaca, Perú
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/415>
- Tiburcio, V. (2017). *La importancia de la coordinación para la prevención del delito y faltas: el caso de la Comisaría de Santa Anita y el Serenazgo (2015 – 2016)*, Lima (Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública), Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9568>
- Vásquez, M. (2017). *La Seguridad Ciudadana y la influencia de la participación ciudadana en las estrategias de prevención del delito. El caso del barrio de San Juan, Quito, Ecuador*. *Revista Región andina y América Latina*, 14(4). <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/12023>
- Wang, X. (2001). Assessing Public Participation in U.S. Cities. *Revista Public Performance & Management Review*, 24(4), 322-336.
<https://www.jstor.org/stable/3381222?seq=1>

Valera, M. y Vives, T. (2016). Autenticidad y calidad en la investigación educativa cualitativa: multivocalidad. *Revista Investigación en Educación Médica*, vol. 5(19). <https://core.ac.uk/download/pdf/81935343.pdf>

Vera, O. (2015). Aspectos bioéticos en la atención de los pacientes de las unidades de cuidados intensivos. *Revista Scielo*, 21 (1), 62. http://www.scielo.org.bo/pdf/rmcmlp/v21n1/v21n1_a09.pdf

Zavaleta, M., Y Zavaleta, W. (2007). *Manual para la Actividad Municipal*. Rodhas SAC.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MUÑOZ CCURO FELIPA ELVIRA docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES y de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC – LIMA NORTE asesora de la Tesis titulada: “El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”, del autor Fernando FERNÁNDEZ TAPIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 09 de julio del 2021.

Apellidos y Nombres del Asesor(a)	Firma
MUÑOZ CCURO FELIPA ELVIRA DNI: 9353880 ORCID: 0000-0001-9572-1641	<i>Firmado digitalmente por: FMUNOZCC el 18-07- 2021 20:50:59</i>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del autor

Yo, Fernando FERNÁNDEZ TAPIA, estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: ***El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020***, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda citatextual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro gradoacadémico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, nicopiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 09 de julio del 2021

<i>Apellidos y Nombres del Autor</i>	<i>Firma</i>
FERNÁNDEZ TAPIA, Fernando DNI: 43743046 ORCID: 0000-0003-4892-4483	<i>Firmado digitalmente por: FFERNANDEZF el 20-07- 2021 14:20:55</i>

Código documento Trilce: TRI - 0138505



ANEXO

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO:

“El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL:

“Determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia cree usted que la participación vecinal podría ayudar a mejorar la seguridad ciudadana?
2. ¿Usted cree que primero tendría que reconocer el ciudadano peruano que tiene deberes constitucionales que cumplir como el de participación, para mejorar la seguridad ciudadana?
3. ¿Considera que deberían aumentar o mejorar mecanismos de participación vecinal para contribuir a la seguridad ciudadana?

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

“Estudiar de qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. ¿Usted cree que las juntas vecinales son una buena alternativa para contribuir a mejorar la seguridad ciudadana?
2. ¿Cree usted que la convivencia pacífica se puede ver influenciada de forma positiva por nuevas organizaciones de vecinos comprometido en pro de la seguridad ciudadana?
3. ¿Usted cree que si se les dotara de personería jurídica a las juntas vecinales estas podrían tener mayor protagonismo respecto a la seguridad ciudadana?

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

“Analizar de qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. ¿Cómo cree usted que la responsabilidad social podría contribuir a la erradicación de la violencia?
2. ¿Cree usted que el Estado debería invertir más en programas educativos para fortalecer la responsabilidad social de todos los peruanos?
3. ¿Conoce usted algún plan que haya dado un buen resultado para lograr la erradicación de la violencia?

ANEXO:

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”.					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>General</p> <p>¿De qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020?</p>	<p>General</p> <p>Determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020</p>	<p>General</p> <p>El deber constitucional de participación vecinal fortalece la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020 de manera eficaz, siempre y cuando el ciudadano ventanillense quien en cumplimiento de sus deberes constitucionales contribuya de forma activa y constante a mejorar la seguridad ciudadana de su comunidad.</p>	<p>1. El deber constitucional de participación vecinal.</p>	<p>1. Juntas vecinales.</p> <p>2. Responsabilidad social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ENFOQUE: Cualitativo • TIPO: Básica • DISEÑO: Teoría Fundamentada • MÉTODO: hermenéutico, sistemático, analítico, comparativo, exegético. • PARTICIPANTES: <ul style="list-style-type: none"> - Enrique Jordán LAOS JARAMILLO. - José Carlos GAMARRA RAMON. - Fernando C. ALIAGA LODTMANN. - Elder CALDERON COSSIO. - Jean Pierre OLIVARES CHAVEZ - Luis VALLADARES LOPEZ • TÉCNICA: Entrevista y análisis documental • INSTRUMENTO: Guía de entrevista y guía de análisis documental.
<p>Específico 1</p> <p>¿De qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020?</p>	<p>Específico 1</p> <p>Estudiar de qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020</p>	<p>Específico 1</p> <p>Las juntas vecinales inciden de manera positiva en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020, ya que el deber de participación vecinal se ve materializado con la participación de las juntas vecinales de seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla.</p>		<p>2. La seguridad ciudadana</p>	
<p>Específico 2</p> <p>¿De qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020?</p>	<p>Específico 2</p> <p>Analizar de qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020</p>	<p>Específico 2</p> <p>La responsabilidad social influye de forma positiva a la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020, toda vez que es el vecino ventanillas quien informa y denuncia los actos delictivos ante sus autoridades.</p>			

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Carlos Urteaga Regal.
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente – Universidad Cesar Vallejo
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Evaluación de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Fernando Fernández Tapia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

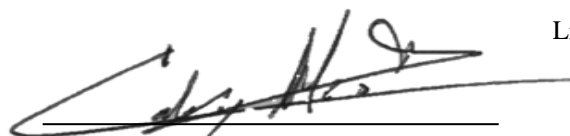
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
95 %

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 27 de octubre del 2020



CARLOS URTEAGA REGAL.
 DNI No 09803483 – Telf. 997 059 885

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IV. DATOS GENERALES

- IV.1. Apellidos y Nombres: José Carlos Gamarra Ramón.
 IV.2. Cargo e institución donde labora: Docente – Universidad Cesar Vallejo
 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Evaluación de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Fernando Fernández Tapia

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
95%

Lima, 27 de octubre del 2020



JOSÉ CARLOS GAMARRA RAMÓN
 DNI No 09919088 – Telf. 963 347 51

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VII. DATOS GENERALES

VII.1. Apellidos y Nombres: Luca Aceto.

VII.2. Cargo e institución donde labora: Docente – Universidad Cesar Vallejo

1.5 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Evaluación de entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento: Fernando Fernández Tapia

VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

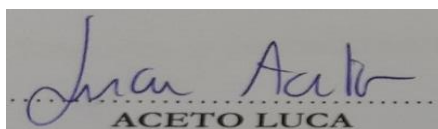
IX. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
95%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 27 de octubre del 2020


 ACETO LUCA

DNI No 48974953 – Telf. 910 190 409

ANEXO

GUIA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO:

“El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

OBJETIVO GENERAL:

“Determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

AUTOR: Fernando FERNÁNDEZ TAPIA

FECHA: 27ABRIL2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Constitución Política del Perú	<p><i>Art. 31°. Derechos y Deberes Políticos de los ciudadanos.</i></p> <p><i>Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.</i></p>	<p>Es explícita la consagración del DEBER ciudadano prescrita por nuestra norma constitucional sumado a la fuerza del derecho lo cual dota a la participación vecinal de un binomio empoderado en derecho y deber, lo que demuestra su relevancia y necesario cumplimiento para lograr el mejoramiento y correcto desarrollo de políticas públicas de seguridad realizadas por los gobiernos municipales en determinadas competencias territoriales.</p>	<p>La participación vecinal está dotada por una doble fuerza en función al deber y al derecho, lo que hace comprensible y necesario su ejecución para sumar la fuerza ciudadana – vecinal al desarrollo local en función pura de la participación vecinal, estando mi razonamiento en que el deber es aquel cumplimiento nacido de la convicción propia de hacer lo mejor y correcto para nuestra patria.</p>

GUIA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO:

“El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

“Estudiar de qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020”

AUTOR: Fernando FERNÁNDEZ TAPIA

FECHA: 27ABRIL2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p style="text-align: center;">DECRETO SUPREMO Nº 011-2014-IN</p> <p style="text-align: center;">Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana</p>	<p><i>Art. 3.- Definiciones</i></p> <p><i>b) <u>Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana</u>: Son organizaciones sociales de base, integradas por agrupaciones de vecinos, que son promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú. Tienen por misión apoyar a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarías en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad.</i></p>	<p>Aquí se define muy bien la importancia de establecer agrupaciones de ciudadanos de un determinado vecindario para que en compañía de la autoridad policial logre contribuir al mejoramiento de la seguridad ciudadana entendida desde la parte preventiva, pero desmotivada sin el incentivo que verdaderamente corresponde darle más aun por lo importante que hoy por hoy la seguridad ciudadana se merece.</p>	<p>Si bien es cierto ya la propia ley establece las formas de participación como por ejemplo la de conformar juntas vecinales de seguridad ciudadana promovidas por la PNP, se deja muy desprotegida esta institución ya que la condiciona a la voluntariedad y al no ser remunerativa ni siquiera premiada la convierte en una institución con poca sostenibilidad, cuando verdaderamente la JJ.VV. están dando un buen resultado con poco presupuesto imagínense como sería si se les mejoraría la sostenibilidad con un mayor presupuesto económico.</p>

GUIA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO:

“El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

“Analizar de qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020”

AUTOR: Fernando FERNÁNDEZ TAPIA

FECHA: 27ABRIL2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA PROMOVIDAS POR LA POLÍCIA NACIONAL DEL PERÚ	Artículo 6°. Principios- h) <u>Confidencialidad</u> . - La autoridad policial garantiza, bajo responsabilidad, la confidencialidad de la información proporcionada por los integrantes de las JVCS, para lo cual se debe disponer las medidas de seguridad integral y el trámite reservado de la información, documentación, legajos y archivos.	La confidencialidad constituye un principio muy importante en la búsqueda de información respecto a los desórdenes delincuenciales de un vecindario determinado, lo que contribuiría a través de este tipo de responsabilidad ciudadana a mejorar la tranquilidad de un vecindario, siempre y cuando la información proporcionada sea de mucha utilidad y en amparo de la propia autoridad policial, lo que ha venido dando buenos resultados.	La responsabilidad social es aquel deber que una persona tiene para con su comunidad la cual permite contribuir y dar a conocer lugares y personas más conflictivas y de mal vivir del vecindario, es decir a través de esto se logra identificar los malos elementos que generan caos en el vecindario.

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado: ENRIQUE JORDÁN LAOS JARAMILLO

Cargo/Profesión/Grado: Docente Universitario/Abogado/Dr. En Derecho & Ciencias Políticas.

Institución: Universidad Cesar Vallejo Licenciada y Acreditada por la SUNEDU.

OBJETIVO GENERAL:

“Determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia, cree usted que la participación vecinal podría ayudar a mejorar la seguridad ciudadana?

- Sin duda alguna, la contribución de los vecinos a mejorar no solo la tranquilidad de su vecindario, sino que también a las mejoras de infraestructura como parques, veredas jardines, pistas, y demás servicios básicos son en definitiva la constante de todo ciudadano conocedor de su posición como contribuyente y vecino. -----

Enrique Jordán Laos Jaramillo
ABOGADO DE LIMA
Registro CAL 45000
Dr. en Derecho


2. ¿Usted cree que primero tendría que reconocer el ciudadano peruano que tiene deberes constitucionales que cumplir como el de participación, para mejorar la seguridad ciudadana?

- Creo que el día en que el ciudadano peruano reconozca al fin cuál es su postura y cuál es su accionar para con su país, creo que ese día habremos dado un giro total de esta decadencia actual que venimos viviendo hacia una nueva sociedad de gente responsable y consciente del suelo peruano en el que Vive. -----

=

3. ¿Considera que deberían aumentar o mejorar mecanismos de participación vecinal para contribuir a la seguridad ciudadana?

- Habría que mejorar los ya existentes primero y consolidarlos porque valgan verdades siempre todo programa por parte del Estado comienza bien pero luego por falta de fomento y apoyo se desquebraja, por ahora solo mejorarlos estaría bien y diría repotenciarlos en el mejor de los casos. -----


Enrique Jordán Loes Jaramillo
ABOGADO DE LIMA
Registro CAL 45000
Dr. en Derecho

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

“Estudiar de qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. ¿Usted cree que las juntas vecinales son una buena alternativa para contribuir a mejorar la seguridad ciudadana?

- Como agrupación de vecinos comprometidos en mejorar la tranquilidad de su barrio, así como fomentar de acciones cívico-patrióticos que contagian a sus demás vecinos de estas conductas positivas, definitivamente las Juntas Vecinales seguirán siendo una buena alternativa para combatir varios males de la sociedad. -----

2. ¿Cree usted que la convivencia pacífica se puede ver influenciada de forma positiva por nuevas organizaciones de vecinos comprometido en pro de la seguridad ciudadana?

- Desde luego que sí, definitivamente cuando un grupo de personas desarrollan actividades productivas y serias, por lo general es replicado por más personas en un determinado espacio, de modo que, si vecinos lograsen juntarse periódicamente para consensuar mejoras para su cuadra, calle, entonces habría ya las bases para la conformación de nuevas organizaciones de vecinos destinados a mejorar la convivencia pacífica en su vecindario.-----

3. ¿Usted cree que si se les dotara de personería jurídica a las juntas vecinales estas podrían tener mayor protagonismo respecto a la seguridad ciudadana?

- siendo las Juntas Vecinales una organización de vecinos destinadas a apoyar a la PNP en materia de seguridad preventiva, siendo por ende parte del Estado, dotarlas de personería jurídica implicaría darles presupuesto económico que podría desnaturalizar la esencia de la participación voluntaria y ad honoren, podría generar otros conflictos, pero si se necesita más apoyo por parte del ente Estatal.-----

Enrique Jordán Laos Jaramillo

ABOGADO DE LIMA

*Registro CAL 45000
Dr. en Derecho

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

“Analizar de qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020”

1. ¿Cómo cree usted que la responsabilidad social podría contribuir a la erradicación de la violencia?

- Cuando existe un compromiso por parte de las personas en poder contribuir a denunciar hechos que atenten con si o los demás, aflora esa conducta cívica que pocos ejecutan contribuyendo con las autoridades a mejorar la situación delincencial que atraviesa una determinada comunidad, siendo estas denuncias informaciones que ayuden a fortalecer la seguridad

ciudadana lo que contribuiría a erradicar no del todo, pero si progresivamente la violencia en sus distintas modalidades.

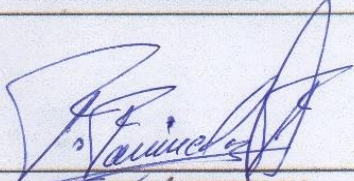
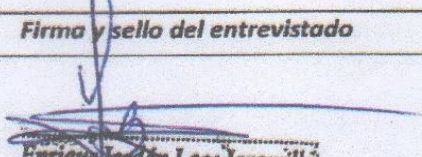
2. ¿Cree usted que el Estado debería invertir más en programas educativos para fortalecer la responsabilidad social de todos los peruanos?

- La difusión de valores por parte del estado estaba reflejada en el curso de Educación Cívica la cual hoy en día al parecer esta extinta, siendo esto lo mas elemental para el verdadero desarrollo de un Estado, en ese sentido aumentar programas educativos donde se pueda inculcar valores de forma constante y porque no de premiar accionares ejemplares y honorables en beneficio del colectivo serian mecanismos ideales para optimizar la responsabilidad social.-----

3. ¿Conoce usted algún plan que haya dado un buen resultado para lograr la erradicación de la violencia?

- Las instituciones del Estado ejecutan un sinnúmero de planes para combatir la inseguridad ciudadana, o es que el plan está mal estructurado que creo que seria lo menos grave, o es que los funcionarios y/o servidores públicos son los que están ejecutando mal ese plan que por cierto no han dado buenos resultados y me refiero al plan nacional de seguridad ciudadana tanto el antiguo como el actual, en definitiva el Estado es deficiente en esto cuando es donde mas lo necesitamos fuerte capas de brindar protección a sus habitantes.-----

Lima, 01 de junio del 2021

Firma del entrevistador	Firma y sello del entrevistado
 Fernando FERNÁNDEZ TAPIA DNI: 43743046	 Enrique Jordán Laos Jaramillo ABOGADO DE LIMA Registro CAL 45000 Dr. en Derecho

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado: José Carlos GAMARRA RAMÓN

Cargo: Docente Universitario - Especialista en Derecho Penal

Institución: Universidad Cesar Vallejo – Lima Norte

OBJETIVO GENERAL:

“Determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia, cree usted que la participación vecinal podría ayudar a mejorar la seguridad ciudadana?

— Desde luego que sí, estoy completamente convencido que la participación de los ciudadanos es fundamental y pieza clave para poder combatir no solo la inseguridad que hoy por hoy se vive en las calles de nuestro Perú, sino también la participación permite regular y verificar la actuación de las autoridades de un determinado distrito, de modo que la ciudadanía y las autoridades puedan fusionarse y generar un gran binomio en favor del desarrollo integral de la comunidad.

2. ¿Usted cree que primero tendría que reconocer el ciudadano peruano que tiene deberes constitucionales que cumplir como el de participación, para mejorar la seguridad ciudadana?

— Creo que a los ciudadanos se les tendría que instruir aun mas respecto de sus deberes, la mayoría desconocen cuales son sus verederos deberes para con la patria y esto porque

casi no se habla mucho de los deberes e inclusive la doctrina también los ha dejado de lado, lo cual desequilibra la armonía que tiene que haber entre el exigir y el que hacer, máxime aun si se trata de cumplir preceptos constitucionales como el de contribuir a la misma sociedad. Falta mas la difusión de los deberes en todo el Perú.

3. ¿Considera que deberían aumentar o mejorar mecanismos de participación vecinal para contribuir a la seguridad ciudadana?

— El Estado peruano a través de sus tres niveles de gobierno, debe de incrementar presupuestos destinados a mejorar los programas ya existentes de participación ciudadana reorientándolos y fortaleciéndolos para mantener vigentes a los que integran tales programas, como por ejemplo las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana, que han sabido demostrar mucha eficiencia a través de compromiso y su gran voluntad, entonces lejos de aumentar mas programas de participación se debería de fortalecer los ya existentes que a veces no logran la sostenibilidad que esto necesita y sucumbe por motivos de apoyo por parte del Estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

“Estudiar de qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. ¿Usted cree que las juntas vecinales son una buena alternativa para contribuir a mejorar la seguridad ciudadana?

— No solo es una buena alternativa para contribuir a la seguridad ciudadana, sino que también es una gran organización para fortalecer los lazos de unión y amistad entre la comunidad y la PNP que son las que las promueven, es más ayudan a unificar aún más aun determinado barrio o cuadra, siendo los propios vecinos los que participan y apoyan de forma preventiva mas no represiva a mejorar la convivencia pacífica de su vecindario.

2. ¿Cree usted que la convivencia pacífica se puede ver influenciada de forma positiva por nuevas organizaciones de vecinos comprometido en pro de la seguridad ciudadana?

— Claro que si, como ha demostrado el devenir del tiempo, la población es una de las más grandes fuerzas que tiene una nació, podría decir que es la principal fuerza, ya que un ciudadano comprometido con su país es quien edifica un mejor mañana para su

descendencia que la va a preceder con su ejemplo, en ese sentido a través de un compromiso y seriedad por parte de vecinos las agrupaciones que estos pudieran conformar se reflejaran en el bienestar de su vecindario logrando de a pocos un sostenimiento en la convivencia pacífica muy positiva.

3. ¿Usted cree que si se les dotara de personería jurídica a las juntas vecinales estas podrían tener mayor protagonismo respecto a la seguridad ciudadana?

— Definitivamente las Juntas Vecinales de por si tienen buen protagonismo en la lucha contra la inseguridad ciudadana, empero poder robustecerlas con lograr su inscripción en registros públicos dotándolas de personería jurídica no estaría mal, podría ser una agrupación con mayor presencia en la sociedad con toda una estructura propia y definida como actualmente las tiene pero dependen de la PNP, siendo esta una fuerza aliada muy útil para combatir de forma preventiva la inseguridad y violencia se le debería de dar la importancia que esta se merece y no utilizarla solo para las fotos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

"Analizar de qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020"

Preguntas:

1. ¿Cómo cree usted que la responsabilidad social podría contribuir a la erradicación de la violencia?

— Si se trata de una responsabilidad social respecto del cumplimiento de deberes o que haceres de un ciudadano cuando por ejemplo observa un hecho criminal y contribuye con las autoridades a esclarecer los hechos como testigo, o brindar información en un vecindario determinado respecto de quien es que vende droga en el barrio o quien es el pegalón de mujeres o niños en ese vecindario, de esa forma en poder contribuir de forma responsable se podría erradicar la violencia no solo callejera sino también intrafamiliar, ósea en distintas escenas de la sociedad, y definitivamente que si contribuiría muchísimo en ir paulatinamente erradicando la violencia.

2. ¿Cree usted que el Estado debería invertir más en programas educativos para fortalecer la responsabilidad social de todos los peruanos?

— En estos tiempo se observa con gran asombro que en la curricular educativa la asignación del curso Educación Cívica esta muy dejado de lado, o es que talvez ya no se enseña en las aulas, pues así parece, que mejor que la escuela para poder formar mejores

ciudadanos, ya que algunos padre no lo hacen, pues al menos la escuela debe ser aquel lugar "centro de adoctrinamiento juvenil" donde la formación de valores quede perennizado en el consiente del futuro ciudadano, en definitiva pareciera que al Estado no le importase esta parte, el fomento de la responsabilidad social para con la patria al menos en jóvenes educandos, así también porque no en las universidades e institutos.

3. ¿Conoce usted algún plan que haya dado un buen resultado para lograr la erradicación de la violencia?

— El Plan Nacional de Seguridad Nacional 2013 – 2018, no logro su cometido el de mejorar la seguridad ciudadana por el contrario pareciera que la criminalidad a aumentado y se ha optimizado aun mas durante la vigencia de este plan, ahora el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, esta reorientado mas a la participación y optimización de la actividad comunal y creo que por allí esta en correcto camino, de poder combatir en distintas direcciones la inseguridad ciudadana, pero hasta le momento nos hace falta un veredero plan para seguir combatiendo la inseguridad ciudadana. Lima,

25 de abril del 2021

Firma del entrevistador	Firma y sello del entrevistado
 <p data-bbox="391 1422 774 1489">Fernando FERNÁNDEZ TAPIA DNI: 43743046</p>	 <p data-bbox="845 1377 1316 1489">Dr. José Carlos Gemara Ramór ABOGADO CAL. 55621</p>

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado: Dr. Cluber Fernando Aliaga Lodtmann

Cargo: Vicerrector de Investigación y Director de la EPG de la

Institución: Universidad Jaime Bausate y Meza

OBJETIVO GENERAL:

“Determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia cree usted que la participación vecinal podría ayudar a mejorar la seguridad ciudadana?

Respuesta:

Indudablemente que sí. Pero hay que tener en cuenta que:

- 1) Hay vecinos que quieren participar y pueden
- 2) Hay vecinos que quieren y no pueden participar
- 3) Hay vecinos que no quieren y pueden participar
- 4) Hay vecinos que no quieren y no pueden participar

La experiencia nos indica que los que más participan en las juntas vecinales de la PNP son las amas de casa, jubilados y algunos adolescentes que no estudian ni

trabajan. La estrategia es lograr la participación de la mayoría con diferentes acciones de acuerdo a sus posibilidades y capacidades. Lo que no se da en la actualidad, porque se espera que todos colaboren o participen de manera uniforme. Lo cual no es viable.

2. ¿Usted cree que primero tendría que reconocer el ciudadano peruano que tiene deberes constitucionales que cumplir como el de participación, para mejorar la seguridad ciudadana?

Respuesta:

La participación ciudadana es facultativa, no es obligatoria. En este caso, es necesario educar a la población respecto de su condición de ciudadano y de la conveniencia de ejercer su ciudadanía a plenitud.

• El ciudadano es el centro de atención y fin de todos los servicios públicos, no es un medio sino un fin. Por ello su participación es facultativa y no obligatoria.

En este aspecto, la doctrina de seguridad ciudadana es distinta a la doctrina de seguridad y defensa nacional. En la doctrina de seguridad ciudadana la centralidad de los esfuerzos estatales es el ciudadano quien puede participar directamente en los servicios orientados a su propia seguridad. En la doctrina de seguridad y defensa nacional, la centralidad lo tiene el presidente de la república y el Estado y la seguridad de la población la da el Estado y está en un segundo nivel, luego de la seguridad y defensa nacional.

Esto implica, la necesidad de educar en la doctrina de seguridad ciudadana a toda la población incluyendo sus autoridades.

3. ¿Considera que deberían aumentar o mejorar mecanismos de participación vecinal para contribuir a la seguridad ciudadana?

Respuesta:

Corresponde a la Policía Nacional y a las Municipalidades (sin ninguna pretensión u orientación política), organizar y planificar variadas formas de participación ciudadana. Incluso de los menores de edad con asistencia de sus padres o tutores, para ir generando una cultura de paz.

Hay personas que quieren participar, pero que por sus ocupaciones no pueden, se les debe encontrar una forma para organizarlos y darles la oportunidad de participar dentro de sus posibilidades.

Se tienen que hacer esfuerzos para ganar la voluntad de los que no desean participar.

Debemos recordar que la obligación funcional de los alcaldes es promover el desarrollo económico y social de su localidad, así como contribuir a la convivencia pacífica de sus vecinos y la cultura de paz.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

“Estudiar de qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. **¿Usted cree que las juntas vecinales son una buena alternativa para contribuir a mejorar la seguridad ciudadana?**

Respuesta:

Son una alternativa que creo puede y debe ser mejorada. No se trata de exponerlos al peligro, sino de salvarlos del peligro a ellos, así que su participación debe ser planificada por el personal policial experto en temas de seguridad ciudadana. En mi experiencia, orientaba la participación de las juntas vecinales a manifestarse públicamente de manera organizada en favor de la paz y la seguridad vecinal, así como mostrar su apoyo a los esfuerzos reales que hacía la Policía.

He podido constatar, que la voluntad de participación de los vecinos se diluye cuando no existe el trabajo operativo real por parte de la policía, ya que las oficinas de participación ciudadana no dirigen las operaciones en las comisarías y el personal está divorciado. Una acción coherente demanda del liderazgo del mismo Comisario y Comandos Policiales y la sensibilización de todo el personal policial.

2. **¿Cree usted que la convivencia pacífica se puede ver influenciada de forma positiva por nuevas organizaciones de vecinos comprometido en pro de la seguridad ciudadana?**

Respuesta:

Se tienen que encontrar nuevas formas de participación de los vecinos, por grupos homogéneos, sabiendo que ellos deben de participar de variadas formas y no como se ha venido generalizando de una sola manera homogénea.

Además, hay que evitar la infiltración política, ya que he podido constatar que los partidos políticos, en algunos casos promovidos por los propios alcaldes que tratan de buscar su reelección, tratan de captar la dirigencia de los vecinos para sus propios fines políticos, desnaturalizando el fin de seguridad ciudadana.

3. ¿Usted cree que si se les dotara de personería jurídica a las juntas vecinales estas podrían tener mayor protagonismo respecto a la seguridad ciudadana?

Respuesta:

Por el momento considero que no es necesario dotarles de personería jurídica, pero si es necesario que los gobiernos locales y regionales, así como las Comisarías PNP, asignen los recursos que sean necesarios para permitir la organización y funcionamiento de las juntas vecinales de seguridad ciudadana.

Dotarles de personería jurídica demandaría proveerles de presupuesto, local propio, aparato burocrático, que más que resultados podría generar nuevos problemas.

La propuesta de dotarles de personería jurídica propia, creo que será una necesidad cuando se dispongan de mayores recursos y la población sepa ejercer su derecho a organizarse y exigir calidad en todos los servicios públicos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

“Analizar de qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. ¿Cómo cree usted que la responsabilidad social podría contribuir a la erradicación de la violencia?

Respuesta:

La Responsabilidad Social empresarial, cuando se orienta a la seguridad ciudadana, resulta favorable a la pacificación de zonas de alto índice delictivo.

Dando oportunidades de desarrollo especialmente a los jóvenes. Existen experiencias en las Comisarias cercanas a las Empresas del Puerto del Callao, que reciben apoyo de las empresas locales por tema de responsabilidad social empresarial, y gracias a ello se pueden realizar una serie de programas en favor de los adolescentes y niños especialmente, orientados a su incorporación a labores productivas o deportivas.

2. ¿Cree usted que el Estado debería invertir más en programas educativos para fortalecer la responsabilidad social de todos los peruanos?

Respuesta:

La Educación que incorpora valores, religiosos, éticos y morales, así como sociales, resulta muy necesario en la realidad peruana. El Perú es un país rico en recursos naturales y oportunidades que son mal aprovechados por temas de corrupción de los propios peruanos.

La pobreza y la mala calidad de los servicios públicos es uno de los productos de la falta de valores en la población peruana, que se ha visto reflejada en la conducta de sus presidentes, autoridades regionales, municipales entre otros.

3. ¿Conoce usted algún plan que haya dado un buen resultado para lograr la erradicación de la violencia?



Respuesta:

Puedo mencionar los planes estratégicos de accionar policial en la región policial nor-oriental (Lambayeque, Amazonas, Cajamarca) en los años 2014-2015 y el Callao en el 2016, cuando comandé esas regiones, en la que obtuve resultados muy favorables. Tanto así que en los últimos 10 años son las únicas regiones en las que la incidencia delictiva bajó en tanto en las demás regiones ha venido subiendo sostenidamente.

Lo primero que se debe hacer es optimizar la operatividad policial y mejorar la calidad de los servicios policiales, con la finalidad de recuperar la confianza de la población; luego, hay que captar y organizar el apoyo de la población y demás autoridades para optimizar la seguridad ciudadana en beneficio de todos. Debemos asegurarnos de recuperar los espacios públicos e incorporarlos a su uso de manera pacífica por la población.

Debemos tener presente que el trabajo de seguridad ciudadana es permanente e ininterrumpido, lo ganado se puede perder rápidamente, por lo que no podemos bajar la guardia en ningún momento.

Lima, 07 de mayo del 2021

<i>Firma del entrevistador</i>	<i>Firma y sello del entrevistado</i>
 Fernando FERNÁNDEZ TAPIA DNI: 43743046	 Dr. Cluber Fernando ALIAGA LODTMANN DNI: 06143609

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020"

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al "deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020", motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado: ELDER CALDERÓN COSSIO

Cargo: JEFE DE LA DIVISION DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD VENTANILLA

Institución: POUCIA NACIONAL DEL PERÚ

OBJETIVO GENERAL:

"Determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020"

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia, cree usted que la participación vecinal podría ayudar a mejorar la seguridad ciudadana?

Por supuesto, considero que la participación vecinal en la lucha contra la inseguridad ciudadana es muy importante, siempre y cuando estas realicen sus labores bajo la dirección de la PNP y existan de por medio objetivos a corto y mediano plazo debidamente definidos.

2. ¿Usted cree que primero tendría que reconocer el ciudadano peruano que tiene deberes constitucionales que cumplir como el de participación, para mejorar la seguridad ciudadana?

El reconocimiento por parte del ciudadano no amerita únicamente su vinculación activa con los deberes constitucionales, en tanto dicha vinculación puede ser reforzada por el estado

a través de la promoción de espacios de participación ciudadana desde los diferentes ámbitos de gobierno (local, regional y nacional). En este caso, incluir a los vecinos en la búsqueda de soluciones a problemas comunes, constituye una herramienta sumamente útil.

3. ¿Considera que deberían aumentar o mejorar mecanismos de participación vecinal para contribuir a la seguridad ciudadana?

En mi opinión, cualquier tipo de situación adversa requiere de soluciones rápidas y eficaces. Siendo ello así, la participación ciudadana existente podría ser mejorada a través del fortalecimiento de las vías de acceso que tiene la ciudadanía hacia con la PNP. Esto se vería reflejado en una mejora en el acercamiento que tiene la PNP con los ciudadanos, tanto en el ámbito de orientación al ciudadano como en el de atención de emergencias.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

"Estudiar de qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020"

Preguntas:

1. ¿Usted cree que las juntas vecinales son una buena alternativa para contribuir al mejoramiento de la seguridad ciudadana?

La participación de las juntas vecinales dejaron de ser una simple y abstracta "alternativa", para erigirse como una organización autónoma que fomentan e impulsan la participación ciudadana, por lo que si considero que contribuyen en la lucha contra la inseguridad ciudadana. Su labor de recibo de opiniones, sugerencias de vecinos, entre otros, debe estar articulada a las funciones específicas de la PNP.

2. ¿Cree usted que la convivencia pacífica se puede ver influenciada de forma positiva por nuevas organizaciones de vecinos comprometido en pro de la seguridad ciudadana?

Considero que si bien las buenas intenciones de vecinos interesados en la lucha contra la inseguridad ciudadana

Es siempre óptima, es necesario recalcar que esta debe estar acompañada de estrategias y objetivos claramente definidos por parte de las autoridades competentes, en el marco del fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana.

3. ¿Usted cree que si se les dotara de personería jurídica a las juntas vecinales estas podrían tener mayor protagonismo respecto a la seguridad ciudadana?

El ^{mayor} protagonismo no sería una consecuencia directa de su dotación de personería jurídica, en tanto dicho protagonismo podría ser adquirido mediante la asignación de labores que tengan mayor grado de percepción por parte de la ciudadanía. Tanto en el ámbito activo como pasivo, es decir, de actuación inmediata frente a un hecho que ponga en peligro a su jurisdicción, como en la prevención del delito.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

"Analizar de qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020"

Preguntas:

1. ¿Cómo cree usted que la responsabilidad social ^{dejaría} podría contribuir a la erradicación de la violencia? (Mirpta. está vinculada a la R. s. del Estado)

La responsabilidad social tiene especial injerencia cuando de violencia se trata, en tanto esta responsabilidad que deriva de la propia actuación del Estado impacta en la erradicación de la violencia de diversas maneras (desde la concientización de la población orientada a que estos no cometan actos violentos, hasta la atención primaria de posibles víctimas que hayan sufrido los estragos de la violencia).

2. ¿Cree usted que el Estado debería invertir más en programas educativos para fortalecer la responsabilidad social de todos los peruanos?

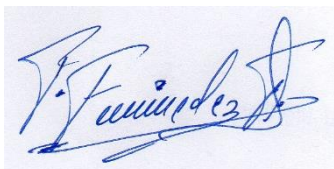
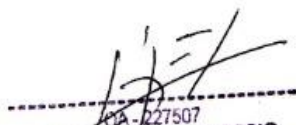
Lejos de invertir más, considero que el Estado debe priorizar una mejor inversión de los recursos actualmente, puesto

que no sería útil contar con mayores y mejores recursos, si es que no contamos con una metodología capaz de generar los resultados esperados, y mucho peor aún, si es que no contamos con el personal idóneo para lograr el fortalecimiento de la responsabilidad social de todos los peruanos.

3. ¿Conoce usted algún plan que haya dado un buen resultado para lograr la erradicación de la violencia?

A efectos de mencionar un ejemplo concreto, cabe precisar que en los últimos años el gobierno ha impulsado "Planes Nacionales para la Prevención y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar", los cuales delimitan un plan de acción estructurado y de fácil reconocimiento tanto para los organismos involucrados, como para los ciudadanos inmersos en dicha situación específica de violencia.

Lima 04 de Julio del 2021

Firma del entrevistador	Firma y sello del entrevistado
 Fernando FERNÁNDEZ TAPIA DNI: 43743046	 CA-227507 ELDER CALDERÓN COSSIO CORONEL PNP JEFE DE LA DIVOPUS - 3 VENTANILLA REGPOL - CALLAO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al “*deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020*”, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado: **Jean Pierre OLIVARES CHÁVEZ.**

Cargo: **Promotor de la Sección de Participación Ciudadana SPC – COMISARÍA DE VENTANILLA.**

Institución: **Policía Nacional del Perú.**

OBJETIVO GENERAL:

“Determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia, cree usted que la participación vecinal podría ayudar a mejorar la seguridad ciudadana?

Durante mi vida diaria, así como profesional, he observado que la integración de la ciudadanía ha sido una excelente arma de lucha cuando se es sostenida por ideales de justicia y paz social, en ese sentido estoy convencido que la participación vecinal es aquel caballo de batalla verdaderamente eficaz que ha logrado contrarrestar de forma preventiva la incidencia delictiva con mucho acierto y que si se le da la importancia debida habremos construido un instrumento valioso y poderoso en beneficio de la seguridad ciudadana.

2. ¿Usted cree que primero tendría que reconocer el ciudadano peruano que tiene deberes constitucionales que cumplir como el de participación, para mejorar la seguridad ciudadana?

Enseñar y educar a la comunidad cuales son los verdaderos deberes que nos rigen como ciudadanos peruanos es sin duda alguna una de las actividades que mayor empuje y difusión debería tener en las instituciones del estado, así como la contribución y apoyo de instituciones privadas, de esta forma poder aflorar en el ciudadano peruano ese amor por su propio país.

3. ¿Considera que deberían aumentar o mejorar mecanismos de participación vecinal para contribuir a la seguridad ciudadana?

Sería bueno contar con nuevos mecanismos de participación ciudadana, pero los que están vigentes podrían perfeccionarse o mejorar notablemente con apoyo del mismo Estado o a través de instituciones privadas que contribuyan en el mejoramiento de la seguridad ciudadana.



OLIVARES CHAVEZ JEAN PIERRE

CIP: 31636773

S02 PNP

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

"Estudiar de qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020"

Preguntas:

1. ¿Usted cree que las juntas vecinales son una buena alternativa para contribuir a mejorar la seguridad ciudadana?

Las juntas vecinales han significado un gran aliado para combatir la inseguridad ciudadana, direccionadas al apoyo de las Secciones de Participación Ciudadana (SPC) de las Comisarias PNP de cada distrito, son las que realizan actividades voluntarias en beneficio de la ciudadanía conjuntamente con la Policía Nacional del Perú.

2. ¿Cree usted que la convivencia pacífica se puede ver influenciada de forma positiva por nuevas organizaciones de vecinos comprometidos en pro de la seguridad ciudadana?

La sociedad organizada a través de agrupaciones de vecinos capaces de contribuir a luchar por la seguridad ciudadana definitivamente va a tener eco en la población y eso generará un ambiente de tranquilidad y confianza entre sus integrantes lo cual se verá reflejada en una convivencia pacífica, detractora de actos violentos.

3. ¿Usted cree que si se les dotara de personería jurídica a las juntas vecinales estas podrían tener mayor protagonismo respecto a la seguridad ciudadana?

Creo que sí, sería como darles la capacidad de independizarse y poder instituirse como una fuerza colaboradora preventiva en materia de seguridad ciudadana lo cual les daría un mayor realce y compromiso ante la sociedad.


OLIVARES CHAVEZ JEAN PIERRE
CIP. 31636773
S02 PNP

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

“Analizar de qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. ¿Cómo cree usted que la responsabilidad social podría contribuir a la erradicación de la violencia?

En definitiva, cuando se es responsable socialmente y cuando nace en cada ciudadano la conducta de contribuir para el bien y tranquilidad de su propia comunidad se logra disminuir los índices de violencia en un determinado barrio o vecindario toda vez que son estos vecinos ciudadanos responsables socialmente quienes dan parte a las autoridades, lo cual contribuirá a disminuir actos de violencia e inseguridad ciudadana.



2. ¿Cree usted que el Estado debería invertir más en programas educativos para fortalecer la responsabilidad social de todos los peruanos?

Desde hace mucho tiempo vengo observando que nos hace falta a gritos una reeducación en valores y civismo, la urgente formación de peruanos responsables, respetuosos del cumplimiento del deber ciudadano, son definitivamente acciones que debería tener en cuenta el Estado peruano a través de sus autoridades, a fin de lograr ciudadanos mas responsables y comprometidos con su país.

3. ¿Conoce usted algún plan que haya dado un buen resultado para lograr la erradicación de la violencia?

En el distrito de Ventanilla resulta muy bien el Plan desarrollado por las Secciones de Participación Ciudadana SPC de las Comisarías pertenecientes a la División de Orden Público y Seguridad - DIVOPUS – 03 VENTANILLA de la REGIÓN POLICIAL DEL CALLAO, lo cual demuestra que si se les brinda el apoyo adecuado, a dichas secciones, podríamos tener una contingencia verdaderamente valiosa, y es que lo que se prioriza es el potencial humano – ciudadano, que se manifiesta a través de la conformación de las Juntas Vecinales, así como Red de Cooperantes promovidas por la Policía Nacional de Perú.

Lima, 10 de junio del 2021

Firma del entrevistador	Firma y sello del entrevistado
 Fernando FERNÁNDEZ TAPIA DNI: 43743046	 OLIVARES CHAVEZ JEAN PIERRE CIP. 31636773 SO2 PNP

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“El deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al deber constitucional de participación vecinal y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado: LUIS VALLADARES LOPEZ.

Cargo: SUPERIOR PNP – COMANDANTE. DE GUARDIA – COM. VENTANILLA.

Institución: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

OBJETIVO GENERAL:

“Determinar de qué manera el deber constitucional de participación vecinal se relaciona con la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla 2020”

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia, cree usted que la participación vecinal podría ayudar a mejorar la seguridad ciudadana?

Claro que sí, y no solo al mejoramiento de la seguridad ciudadana, sino que también al fortalecimiento de lazos de unión y amistad entre la población y sus autoridades, procurando un acercamiento con aquellas autoridades que tengan mayor injerencia en la seguridad como la Policía Nacional del Perú, Municipalidades y demás instituciones públicas destinadas para tal fin.

SOA - 3099931
VALLADARES LOPEZ LUIS
SOS PNP

2. ¿Usted cree que primero tendría que reconocer el ciudadano peruano que tiene deberes constitucionales que cumplir como el de participación, para mejorar la seguridad ciudadana?

Es bien sabido por la doctrina que el deber jurídico es una exigencia ideal de carácter facultativo y que ante su incumplimiento no acarrea una sanción y/o consecuencia jurídica, sino que su cumplimiento reviste una necesidad para el mejoramiento de las relaciones sociales, lo que hace del deber una cuestión de moralidad y un accionar de convicción propia en el ciudadano para su materialización, en ese sentido no solo basta con que conozca el deber constitucional de participación vecinal sino que sensibilizarlo y lograr su participación sería lo fundamental para el cumplimiento de este deber.

3. ¿Considera que deberían aumentar o mejorar mecanismos de participación vecinal para contribuir a la seguridad ciudadana?

Los mecanismos ya existentes como por ejemplo las Juntas Vecinales Comunes promovidas por las municipalidades, así como las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la PNP son agrupaciones civiles que más han resaltado cuando se trata de participar imbuido del deber ciudadano, en ese sentido el Estado debe de fortalecerlos brindándoles mayor apoyo y lograr constantemente su capacitación a fin de que sigan perdurando como instituciones reconocidas por la población.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

"Estudiar de qué manera las juntas vecinales inciden en la convivencia pacífica en el distrito de Ventanilla 2020"

Preguntas:

SOA - 30295931
VALLADARES LOPEZ LUIS
SOS PNP

1. ¿Usted cree que las juntas vecinales son una buena alternativa para contribuir a mejorar la seguridad ciudadana?

Exacto, por supuesto que sí, siendo las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la PNP las que han tenido mayor protagonismo a comparación de las Juntas Vecinales Comunales promovidas por las Municipalidades, y esto por el buen trabajo que vienen realizando las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) hoy Sección de Participación Ciudadana (SPC) de cada Comisaría PNP, claro una más que otra, a través de sus policías comunitarios Promotores SPC de la PNP.

2. ¿Cree usted que la convivencia pacífica se puede ver influenciada de forma positiva por nuevas organizaciones de vecinos comprometidos en pro de la seguridad ciudadana?

Desde luego que sí, estoy convencido que si en un determinado vecindario se logra convocar a todos los vecinos o la mayoría para conformar Juntas Vecinales en favor de su propia seguridad estoy seguro que la mayoría estaría dispuesto a contribuir, pero con la direccionalidad de la autoridad que constantemente fortalezca dicha agrupación y logre la integración del vecindario para la prevención de la seguridad en tal lugar, sería lo ideal.

3. ¿Usted cree que si se les dotara de personería jurídica a las juntas vecinales estas podrían tener mayor protagonismo respecto a la seguridad ciudadana?

Creo que como toda agrupación que pretenda adentrarse más en actividades en beneficio de la población, estaría bueno que se lograra instituir en persona jurídica para que de este modo a través de los derechos y obligaciones que nacerán producto de esta formalidad, se hagan de un buen sitio más de lo que ya se encuentran actualmente ante la sociedad.

SOA - 30295931
VALLADARES LOPEZ LUIS
SOS PNP

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

"Analizar de qué manera la responsabilidad social influye en la erradicación de la violencia en el distrito de Ventanilla 2020"

Preguntas:

1. ¿Cómo cree usted que la responsabilidad social podría contribuir a la erradicación de la violencia?

Se entiende como responsabilidad social a la conducta ciudadana de contribuir no solo con la acción de participar sino con denunciar hechos delictivos que podrían estar generando inseguridad en su comunidad y que de forma reservada con mucha confidencialidad podría dar cuenta a las autoridades a fin de contrarrestar dicho mal, lo cual ayudaría enormemente a la disminución de actos violentos en un determinado barrio.

2. ¿Cree usted que el Estado debería invertir más en programas educativos para fortalecer la responsabilidad social de todos los peruanos?

El Estado peruano debe de exhortar a los medios de comunicación a brindar programas que contribuyan al mejoramiento en la construcción del civismo ciudadano, al reconocimiento de los valores cívico - patriótico casi casi extintos, estando sustentado tal petición en nuestra Constitución Política del Perú en el último párrafo del artículo 14, que establece: "*los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural*".

3. ¿Conoce usted algún plan que haya dado un buen resultado para lograr la erradicación de la violencia?

He comprobado en varias oportunidades que las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana promovidas por la PNP han tenido muy buen resultado, pero creo que necesitan aún más ser fortalecidas por las demás autoridades que lejos de apuntar al elemento ciudadano apuntan a otros medios como aumentar mayor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MUÑOZ CCURO FELIPA ELVIRA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "EL DEBER CONSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA 2020", cuyo autor es FERNANDEZ TAPIA FERNANDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 18 de Julio del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MUÑOZ CCURO FELIPA ELVIRA DNI: 09353880 ORCID: 0000 0001 9572 1641	Firmado electrónicamente por: FMUNOZCC el 18- 07-2021 20:50:59

Código documento Trilce: TRI - 0135529